



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

ACTA N° 065

Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Grecia a las dieciocho horas del 13 de febrero del dos mil diecisiete con la asistencia de las siguientes personas:

PRESENTES

Henry Alfaro Rojas	Presidente	Regidor Propietario P.U.S.C
Carlos A. Rodríguez Arce		Regidor Propietario P.L.N
Elida León Rodríguez		Regidora Propietario P.L.N
Edgar Enrique Alfaro Vargas		Regidor Propietario P.R.S.C
Ana Graciela Martínez Ulate		Regidora Propietaria P.N.M
Johel Rodríguez Zamora		Regidor Propietario P.N.M
Rolando Alpízar Oviedo M		Regidor Propietario P.M.L.

Marta Ivone Velandos Solano		Regidora Suplente P.L.N
Juan Alfaro Solís		Regidor Suplente P.N.M
Carlos Ant. Guevara Segura		Regidor Suplente P.L.N
Fabio J. Gómez Paniagua		Regidor Suplente P.M.L
Freddy Javier Rodríguez P		Regidor Suplente P.U.S.C
Rosibel Calderón Herrera		Regidora Suplente P.N.M

Rafael A. Arrieta Rodríguez	Dist. Central	Síndico Propietario P.N.M
M. Celeste Sánchez Orozco	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria P.L.N
Hilda A. Quesada Rojas	Dist. San Roque	Síndica Propietaria P.L.N
Jorge Edo. Alfaro Espinoza	Dist. Tacaes	Síndico Propietario P.L.N
Victoria Vindas Ávila	Dist. P. Piedra	Síndica Propietaria P.L.N
Andrea Alfaro Bolaños	Dist. San José	Síndica Propietaria PLN
Gerardo Bogantes Bolaños	Dist. Bolívar	Síndico Propietario PN.M
Gerardo Gómez Arce	Dist. Rio Cuarto	Síndico Propietario P.N.M

Lidia A. Barahona Montero	Dist. Central	Síndica Suplente P.N.M
Javier Castro Rojas	Dist. San José	Síndico Suplente P.L.N
Waddy Zamora Matamoros	Dist. San Roque	Síndico Suplente P.L.N
Melisa Solís Hernández	Dist. Tacaes	Síndica Suplente P.L.N
José Art. Mora Angulo	Dist. P. Piedra	Síndica Suplente P.L.N
María Enelia Mejías Herra	Dist. Bolívar	Síndica Suplente P.N.M

AUSENCIA JUSTIFICADA

Guisella Sibaja Chaves
Eddy Isaac Rojas Rodríguez
Julio Cesar Murillo Porras

AUSENCIA INJUSTIFICADA

PRESENTES TAMBIÉN:

Mainor Molina Murillo
Leticia Alfaro Alfaro.
Lic. Luis Diego Hernández Núñez

Alcalde Municipal
Secretaria Municipal
Asesor Legal



13 de febrero del 2017

- 1 **ORDEN DEL DÍA**
- 2 **ARTICULO I.**
- 3 Oración
- 4 **ARTICULO II.**
- 5 Lectura y Aprobación del Acta Anterior
- 6 **ARTICULO III**
- 7 Lectura de Correspondencia
- 8 **ARTICULO IV**
- 9 Mociones de los Señores Regidores
- 10 **ARTICULO V**
- 11 Informes de Comisiones
- 12 **ARTICULO VI**
- 13 Atención al señor Alcalde Municipal
- 14

ARTICULO I.

ORACIÓN

- 17 **Inciso 1.** La Regidora Rosibel Calderón Herrera, hace la Oración.
- 18

ARTICULO II.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

- 22 **Inciso 1. Acta N° 062**

Regidor Edgar Alfaro Vargas:

- 24 Se refiere a la moción presentada por su persona y dice que esa moción fue
- 25 avalada por varios regidores para que se consigne de esa manera.
- 26

- 27 Se refiere al sonido de grabación y dice que en la última acta hubo algunos
- 28 vacíos con respecto a la participación de algunos compañeros, imposible de
- 29 transcribirse las palabras porque no se escucha nada, en la sesión anterior él
- 30 se refirió a la participación de los regidores, síndicos, visitantes, van



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 formando una historia de los proyectos y temas que se discuten en el Concejo y
2 los futuros ciudadanos y los que van a escribir la historia del Concejo y de
3 este Cantón, van a tener como fuente primaria las actas del Concejo, agrega
4 que no es culpa de la Secretaría sino que es del equipo de grabación, por lo
5 que le dice al señor Alcalde que urge cambiar estos micrófonos.

6

7 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate:**

8 Retoma las palabras de don Edgar Alfaro y dice que la semana anterior ella se
9 refirió sobre este mismo tema, es importante que la empresa que fue
10 contratada responda por esto porque le parece una inoperancia muy grande y
11 no sabe se hubo una licitación o como se contrató a esa empresa pero sí es
12 importante que se solucione este problema porque es importante para efectos
13 de transparencia.

14

15 **Regidor Fabio Gómez Paniagua:**

16 Se refiere a la moción del nombramiento del miembro del Comité de Deportes y
17 dice que no sabe si hace falta agregarle que en el caso de no haber
18 participación de mujeres, se nombrará a un hombre.

19

20 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

21 Dice que tiene razón don Fabio, y que es importante que quede en el acta de
22 que en caso de no contar con la participación de mujeres estarían haciendo la
23 elección de hombres.

24

25 **ACUERDO N° 01:** APROBAR EL ACTA N°062 CON LAS OBSERVACIONES
26 ANOTADAS.

27 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

28

29

30



13 de febrero del 2017

1

ARTICULO III

2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3

Inciso 1. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

5

Sirva la presente para informarles que nos hemos avocado al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 ostenta este Instituto en materia de asesoría y fiscalización a las municipalidades del territorio nacional en materia de planificación urbana, esto dentro del marco del respeto y cumplimiento de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, que consagran el Principio de Autonomía Municipal.

11

Valga aclarar que estas competencias también nacen de la propia Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, W1788 de 24 de agosto de 1954, en sus artículos 4 y 5.

14

En cumplimiento de dichas atribuciones que conforman un poder-deber que la legislación ha atribuido a este Instituto, procedemos a transcribir el siguiente informe para su conocimiento, y en el cual se señala la principal normativa que justifica la competencia institucional en el ámbito de la asesoría y fiscalización a las municipalidades del país en la materia indicada, así como jurisprudencia de interés sobre el tema:

20

LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA

21

"Artículo 2°._ Las funciones que requiere la Planificación Urbana, nacional o regional, serán cumplidas por la Oficina de Planificación y el Instituto, a fin de promover:

24

a) La expansión ordenada de los centros urbanos;

25

b) El equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas.

28

c) El desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos; y

30

d) La orientada inversión en mejoras públicas".



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 "Artículo 3°._ Conforme a los objetivos antes indicados. el Instituto preparará,
2 revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en que
3 estén representados los elementos Necesarios, especialmente:
- 4 a) La política de desarrollo que tienda a cumplir las principales finalidades,
5 requerimientos y recomendaciones. sobre el crecimiento y desarrollo de las
6 áreas urbanas;
 - 7 1)) El factor de población con las proyecciones de su crecimiento y distribución,
8 nivel nacional.
9 Regional y urbano, incluyendo normas recomendables sobre densidad; e) El
10 uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de
11 las porciones requeridas para el crecimiento urbano:
 - 12 d) El desarrollo industrial con indicación de los sitios apropiados para
13 efectuarlos en las áreas urbanas;
 - 14 e) La vivienda y la renovación urbana, con exposición de las necesidades,
15 metas y programas para una y otra línea de operación;
 - 16 f) Los servicios públicos, para analizar y ubicar en forma general los proyectos
17 sobre transportes, comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua.
18 drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones educativas y asistenciales, y todos
19 los demás que por su función, tamaño. Extensión, situación legal u otra causa,
20 deban incluirse dentro del referido Plan; y
 - 21 g) La recreación física y cultural que propicie la conservación el disfrute
22 racional de los recursos naturales. de las reservas forestales, de la vida
23 silvestre y de los lugares escénicos y sitios o edificios de interés histórico o
24 arqueológico".
- 25 "Artículo 4°._ Compete a la Junta Directiva del Instituto proponer el Plan
26 Nacional de Desarrollo Urbano al Poder Ejecutivo, el cual previas las
27 modificaciones que estime necesarias. lo aprobará y remitirá a las
28 municipalidades e instituciones autónomas y semiautónomas que juzgue
29 conveniente. Igual procedimiento se observará respecto a la adopción de
30 partes, adiciones o enmiendas que se le hagan".



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 "Artículo 7°._ Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de
2 Urbanismo del Instituto, encargada de:
- 3 1) Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al
4 día e informar sobre su estado de aplicación.
- 5 2) Promover la coordinación de los proyectos públicos y privados que por su
6 función, magnitud, extensión o cualquier otro motivo, interesen a la vigencia del
7 mismo Plan; 3) Asesorar y prestar asistencia a las municipalidades y a los
8 demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto
9 convenga al establecimiento o fomento de esa disciplina; y
- 10 4) Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de
11 interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo
12 urbano".
- 13 (Resaltado no es del original)
- 14 "Artículo 9°._ La Asesoría y asistencia local enunciada en el inciso .3) del
15 artículo 7, comprenderá la colaboración de la mencionada Dirección con miras a
16 los siguiente:
- 17 1) Preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos;
- 18 2) Estudiar y recomendar mejoras a los sistemas administrativos y a los
19 recursos de las Municipalidades. con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo
20 de los programas locales de planificación; y ...»
- 21 "Artículo 10.- Corresponden asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de
22 las funciones de control que le asigna el inciso 4) del artículo 7 las siguiente:
- 23 1) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su
24 adopción por las municipalidades;
- 25 2) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a
26 proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización,
27 previamente a su aprobación municipal;
- 28 3) Informar o denunciar a las corporaciones municipales. la comisión de
29 infracciones graves a esta ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el
30 aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones:



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 4) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones
2 contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término
3 prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad
4 como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión
5 apuntada; y

6 5) Requerir el auxilio de las autoridades de policía para dar efectividad a las
7 órdenes que expida, conforme al inciso anterior y, en general, para la mejor
8 vigilancia en el control del subdesarrollo urbano.

9 Las autoridades requeridas estarán obligadas a prestar esa colaboración"

10 "Artículo 13.- Las municipalidades y las partes afectadas podrán pedir a la Junta
11 Directiva del Instituto revisión de las decisiones de la Dirección de Urbanismo.

12

13 De lo que resuelva la Junta Directiva en las materias comprendidas en los
14 incisos 1), 2) Y 4) del artículo 10, podrá recurrirse dentro del plazo de quince
15 días hábiles que se contarán a partir de la fecha en que notifique la resolución,
16 ante el Poder Ejecutivo, el cual oirá cuando lo estimare conveniente. la opinión
17 de la Junta Directiva del "Colegio de Ingenieros y Arquitectos" dentro del Plazo
18 que le señalará al efecto y que no podrá ser mayor de treinta días. Pasado ese
19 plazo, el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los treinta días siguientes y
20 quedará agotada la vía administrativa 'l.

21 "Artículo 18.- La Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes
22 del plan o sus reglamentos, respaldada en principios legales o técnicos, cuya
23 vigencia sea de absoluto interés nacional o regional.

24 De no acogerse los reparos hechos por la Municipalidad, quedará en suspenso
25 sólo la parte objetada, sin perjuicio de que la corporación inconforme haga uso
26 de los recursos establecidos en el artículo 13 o se avenga a someter la
27 controversia a la decisión de la comisión conciliadora que las partes convengan
28 constituir para el caso".

29 JURISPRUDENCIA



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 VOTO N° 4205-96 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
2 JUSTICIA
- 3 "Además, la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las
4 municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador
5 municipal o local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva,-
- 6 Sin embargo, lo expuesto debe entenderse como el límite formal de los grandes
7 lineamientos, normas técnicas o directrices generales conforme a las cuales
8 deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los
9 reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible
10 pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en
11 práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las
12 municipalidades en esa materia.-
- 13 Tal situación atenta no sólo contra los más elementales principios de la lógica y
14 la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses particulares de
15 cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales
16 del régimen municipal. establecido por nuestra Carta Fundamental en los
17 artículos 168 a 175.-
- 18 La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes
19 reguladores es una función inherente a las municipalidades con exclusión de
20 todo otro ente público salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección
21 general atribuidas al Ministerio de Planificación y a la Dirección de Urbanismo".-
- 22 (...)
- 23 "De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia
24 urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de
25 Desarrollo Urbano, instrumento a través del cual, se fijan las políticas generales
26 sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas, y que es elaborado por
27 la Dirección de Urbanismo y es propuesto por la Junta Directiva del Instituto; y
28 en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas
29 urbanísticas - reglamentos y planes reguladores en ausencia de normas



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior
2 encuentra su fundamento en el hecho de que negarle esta competencia a esta
3 institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que
4 provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional. Es el artículo 21 de
5 la citada ley, la que define los reglamentos que el INVU puede dictar en materia
6 urbanística. siempre en ausencia de los dictados por los gobiernos locales;
7 éstos son: "1.) El de Zonificación para usos de la tierra; 2.) El de
8 Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de
9 terrenos; 3.) El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación
10 de los espacios para vías públicas y aéreas comuna/es; 4.) El de Renovación
11 Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en
12 estado de deterioro: y 5) El de Construcciones, en lo que concierne a las obras
13 de edificación". (Resaltado no es del original) VOTO NO.4242-95 SALA
14 CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

15 /11.Efectivamente llevan razón la Procuraduría General de la República y el
16 representante de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y
17 Urbanismo (INVU), al señalar que la acción resulta inadmisibles. En el caso en
18 estudio, la empresa Refinadora Costarricense de Metales Preciosos, Sociedad
19 Anónima señala que tiene la patente municipal para funcionamiento de
20 actividades lucrativas, y que para el funcionamiento de un hotel contó con los
21 permisos municipales de remodelación autorizados y supervisados por la
22 Municipalidad de Tibás; pero que previo a autorizar la licencia para te
23 explotación /lote/era, se le indicó que debía contar con el visto bueno de la
24 Oficina de Urbanismo del INVU.

25 El veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. se le notifica que
26 desde el veintinueve de agosto del año anterior, le fue rechazada su solicitud de
27 remodelación, por adolecer los planos presentados de una serie de
28 incumplimientos en relación con el Reglamento de Construcciones -normativa
29 que se le señaló de acatamiento obligatorio-, que no fueron corregidos. El diez



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la Junta Directiva del INVU en
2 sesión número 4505 en el artículo VI, declaró sin lugar el recurso de apelación
3 promovido por la empresa accionante contra las resoluciones de la Dirección de
4 Urbanismo que denegaron su solicitud, manteniendo el criterio emitido por la
5 Dirección de Urbanismo de no otorgarle el visto bueno de uso, porque el
6 proyecto incumple el artículo 5 de la Ley de Construcciones y los artículos
7 111.4.1y. IV.13 del Reglamento de Construcciones (folio 61).

8 El siete de junio del mismo año en sesión número 4513, en el artículo XIII. la
9 Junta Directiva del INVU rechazó por improcedente e/ recurso de
10 reconsideración promovido contra la resolución anterior (sesión ordinaria de la
11 Junta Directiva número 4505. artículo VI), y además se le indicó que a esa
12 instancia 110 le correspondía dar por agotada la vía administrativa sino que le
13 correspondía al Poder Ejecutivo (folio 62). El diecinueve de julio del mismo año,
14 en sesión número 4525, en el artículo IX se rechazó por improcedente el
15 incidente de nulidad interpuesto contra la resolución de la Junta Directiva en
16 sesión número 4513, artículo XIII (folio 64). Esta gestión de
17 il1constitucionalidad fue promovida el diez de abril de mil novecientos noventa y
18 cinco, es decir. Al momento de interponerse, no se encontraba en la etapa de
19 agotamiento de la vía administrativa, como lo exige el párrafo primero del citado
20 artículo 75, sino que aún estaba pendiente de resolver el recurso de apelación
21 promovido por la empresa accionante ante la Junta Directiva del INVU, contra
22 las resoluciones de la Dirección de Urbanismo por las que se le denegó el
23 permiso solicitado (UR-101, de veintitrés de enero y UR-398, del trece de
24 marzo. ambas de mil novecientos noventa y cinco). Al respecto, debe tenerse
25 presente que el artículo 13 de la Ley de Planificación Urbana establece: Las
26 municipalidades y las partes afectadas podrán pedir a la Junta Directiva del
27 Instituto revisión de las decisiones de la Dirección de Urbanismo.

28 De lo que resuelva la Junta Directiva en las materias comprendidas en los
29 incisos 1.), 2.), Y 4.) del artículo 10, podrá recurrirse dentro del plazo de quince
30 días hábiles que se contarán a partir de la fecha en que notifique la resolución,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 ante el Poder Ejecutivo, el cuál oirá cuenco lo estimare conveniente. la opinión
2 de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros y Arquitectos dentro del plazo
3 que le señalará al efecto y que no podrá ser mayor de treinta días. Pasado ese
4 plazo, el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los treinta días siguientes y
5 quedará agotada la vía Administrativa; y el artículo 10 de la Ley de Planificación
6 Urbana en los incisos que interesan,
7 dispone: Corresponde asimismo a la Dirección de Urbanismo, dentro de las
8 funciones de control que le asigna el inciso 4.) del artículo 7, las siguientes: 1.)
9 Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su
10 adopción por las municipalidades; 2.) Examinar y visar, en forma ineludible, los
11 planes correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para
12 efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal:
13 4.) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones
14 contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término
15 prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad
16 como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión
17 apuntada; (•.L: con lo cual queda claro, que en los casos en que se ordena una
18 suspensión de obra, como en el caso que nos ocupa, quien agota la vía
19 administrativa es el Poder Ejecutivo. Asimismo, según se constata con la
20 contestación del Director ai. de la Dirección de Urbanismo, el asunto que da
21 sustento a esta acción, ya fue definitivamente resuelto por la Junta Directiva del
22 INVU, sin que la empresa accionante, al ser notificada del rechazo del incidente
23 de nulidad promovido contra el artículo XIII de la sesión número 4513 del siete
24 de junio de mil novecientos noventa y cinco, promoviese el respectivo recurso
25 ante el Poder Ejecutivo, para tener por agotada la vía administrativa, no
26 obstante que la propia Junta Directiva le había aclarado que no le correspondía
27 a esa institución agotar esa vía. (Lo resaltado no corresponde al original)
28 VOTO N 2000-06653 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
29 JUSTICIA



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 IIJ.-Antes de analizar los alegatos concretos del recurrente resulta útil traer a
2 colación los lineamientos generales que ha establecido la jurisprudencia de la
3 Sala con relación a las Organizaciones Municipales y la Planificación Urbana.
4 Por disposición del artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de
5 Planificación Urbana W 4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, es
6 competencia de las municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano
7 dentro de los límites de sus jurisdicciones. Para cumplir con este objetivo,
8 pueden dictar planes reguladores en los que podrán planificar -entre otros
9 aspectos (artículo 16 de la Ley 4240 y sus reformas)- el uso de la tierra. Esta
10 función debe ser ejercida en coordinación con los entes encargados de ejecutar
11 el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, como señaló esta Sala se refirió en la
12 sentencia N°005445-00 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio
13 de mil novecientos noventa y nueve, que dispuso, en lo que interesa:
14 "IV.-DE LA COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN URBANA. El artículo 10
15 incisos 1) v 2) de la Ley de Planificación Urbana, número 4240 y sus reformas,
16 se cuestiona en cuanto supedita las decisiones locales en materia de
17 planificación urbana a la aprobación de la Dirección de Urbanismo: y los
18 artículos 16, 17.2. V 18, en cuanto obliga a que los planes reguladores deben
19 sujetarse a los objetivos de los órganos centrales. Como se indicó en el
20 Considerando X de esta sentencia en la materia de planificación urbana se
21 debe dar una relación de coordinación entre las diversas dependencias públicas
22 que tienen competencia respecto de ella, en tanto, aún cuando por disposición
23 constitucional y legal su desarrollo y aplicación corresponde a los gobiernos
24 locales según lo ha reconocido en forma reiterada la jurisprudencia
25 constitucional, la misma debe ordenarse según las directrices y lineamientos
26 generales del Plan Nacional de Desarrollo Urbano elaborado por el Poder
27 Ejecutivo (Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y
28 Urbanismo y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica),
29 aprobado por ley de la República, según quedó dicho, ya la falta de tal requisito,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 por voluntaria adhesión que de él haga cada municipalidad. En este sentido, la
2 jurisprudencia es conteste al indicar:

3 "1)De conformidad con lo establecido por el artículo 169 de la Constitución
4 Política y 15 de la Ley de la Planificación Urbana, es competencia de las
5 Municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites
6 de su territorio. Para cumplir con este objetivo las Municipalidades pueden
7 implantar planes reguladores en (os que podrán determinar -entre otros muchos
8 aspectos (artículo 16 Ley 4240 y sus reformas) - la zonificación del uso de la
9 tierra para vivienda comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y
10 cualquier otro destino pertinente. Para implantar un plan regulador en forma
11 total o parcial, las Municipalidades deben seguir el procedimiento establecido en
12 el artículo 17 ibídem" (sentencia número 2153-93 de las nueve horas veintiún
13 minutos del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres).

14 Ese procedimiento ha sido definido en la ley y especificado por la jurisprudencia
15 constitucional en los siguientes términos:

16 Dentro de lo que puede denominarse la organización administrativa del
17 urbanismo en nuestro país, la Dirección de Urbanismo -adscrita al Instituto
18 Nacional de Vivienda y Urbanismo- y la Oficina de Planificación (hoy día
19 Ministerio de Planificación y Política Económica) son los órganos encargados
20 de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, a través del cual, se fijan las
21 Políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas
22 Dicho Plan que concretamente es elaborado por la Dirección y propuesto por la
23 Junta Directiva del Instituto- debe incluir estudios técnicos sobre el factor de
24 población con proyecciones de crecimiento a nivel nacional, regional y urbano,
25 sobre el uso de la tierra con planes sobre la extensión y formas de
26 aprovechamiento de las porciones requeridas para desarrollo urbano, el
27 desarrollo industrial, vivienda y renovación urbana, servicios públicos y
28 ubicación en general de los proyectos sobre transportes, entre otros. Además,
29 la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades
30 a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal o local



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. Sin embargo, lo expuesto
2 debe entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas
3 técnicas o directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos
4 locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de
5 desarrollo urbano correspondientes, pues no es posible pretender que el Plan
6 Nacional de Desarrollo Urbano se elabore y ponga en práctica íntegramente por
7 el Gobierno Central sin la intervención directa de las municipalidades en esa
8 materia. Tal situación atenta no solo contra los más elementales principios de la
9 lógica y la conveniencia, habida cuenta de que se trata de los intereses
10 particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios
11 constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta
12 Fundamental en los artículo 168 a 175. La planificación urbana, sea la
13 elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función
14 inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo
15 dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de
16 Planificación y a la Dirección de Urbanismo" (sentencia número 6706-93; de las
17 quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos
18 noventa y tres)

19 **CONCLUSIONES**

20 1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y fiscalización dadas
21 por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a lo señalado
22 en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016, de la Asesoría Legal,
23 en lo aplicable.

24 2) la competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar
25 de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los articulas 7, 9 Y
26 10 de la Ley de Planificación Urbana W4240 de 15 de noviembre de 1968. Las
27 cuales pueden resumirse con base en los Incisos 3, 4 Y 5 del artículo 10 que
28 permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones
29 graves a la Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de
30 terrenos o en la factura de construcciones, para la cual puede ordenar la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 suspensión de la obra si la municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el
- 2 auxilio de la autoridad policía; así como las denuncias que se han hecho ante
- 3 las mismas municipalidades, o incluso ante el Ministerio Público por
- 4 incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y planes reguladores locales.
- 5 3) Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan los artículos 7, 9 de la
- 6 Ley N4240 son las charlas que se dan en diversos municipios, dentro de las
- 7 funciones de asesoría y capacitación.
- 8 4) También existe la posibilidad de que la Dirección de Urbanismo deniegue la
- 9 aprobación de partes del Plan Regulador o sus reglamentos, respaldado en
- 10 principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o
- 11 regional, lo anterior de conformidad con el numeral 18 de la Ley N° 4240.
- 12 5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del acuerdo, no existe un marco
- 13 referencial de jurisprudencia que señale expresa y taxativamente el
- 14 procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana, más bien
- 15 todo lo contrario, dicho cuerpo normativo señala tanto las atribuciones como las
- 16 obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación
- 17 con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales,
- 18 en relación con la aplicación de la normativa urbanística. Ya sea en la
- 19 aplicación de su Plan Regulador. o en defecto del mismo, de las demás normas
- 20 que rigen la materia.
- 21 6) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha
- 22 delimita el actuar del INVU en respeto al artículo al principio de autonomía
- 23 municipal dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política.
- 24 7) De conformidad con la Ley de Planificación Urbana y la jurisprudencia
- 25 señalada, el INVU ostenta sus potestades de supervisión, vigilancia y
- 26 fiscalización, aún en aquellos cantones que no cuentan con Plan Regulador,
- 27 pero en los que se aplican planes reguladores regionales, como es el GAM, o
- 28 bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y en
- 29 los reglamentos de Desarrollo Urbano.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 8) En este sentido, el control y vigilancia hecho por la Dirección de Urbanismo y
2 Vivienda se hace tanto a través de la revisión de planos, que implica la
3 denegación del visado en caso de determinarse el incumplimiento a alguna
4 norma; así como la atención de denuncias realizadas por los propios vecinos de
5 las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se realizan por
6 parte de esta entidad.

7 9) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones a planes reguladores o
8 normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades de Alajuela,
9 Coronado, Parrita. Osa, Samara. Tamarindo, Santa Bárbara de Heredia.

10

11 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

12 Dice que se le está respetando la autonomía municipal con respecto al Plan
13 Regulador, y la Dirección Nacional de Urbanismo dice que va a intervenir
14 cuando hay una violación a la Ley de Construcciones y al Plan Regulador, lo
15 que ha visto aquí es que hay personas que tienen derechos adquiridos cuando
16 un negocio de explotación comercial y luego quiere hacer alguna remodelación
17 o mejora a ese negocio, y le piden todos los requisitos otra vez, ahí está el
18 pronunciamiento y dice que cuando una violación grave a la Ley de
19 Planificación Urbana y al Plan Regulador, el INVU puede intervenir, inclusive
20 hasta denunciar a la Municipalidad.

21

22 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

23 Considera que se está como en una competencia con lo municipal y una
24 intervención del gobierno central y esa línea está muy delicada de donde se
25 tiene autonomía y de donde no, cree que deberían tener más autonomía en
26 eso pero, tiene una duda, les están comunicando un conjunto de normas que
27 han definido y alguna jurisprudencia importante nada más pero no pareciera
28 que hay alguna nueva. Cree que sería importante dos cosas: una que se le
29 traslade a la CET para conocimiento y lo otro es que hay una resolución de la
30 SETENA que dice que claramente que a la SETENA no se le puede pedir una



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 viabilidad ambiental para renovar o ceder una patente porque los estudios de
2 impacto ambiental tienen un carácter predictivo.

3

4 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

5 Comenta que este es un tema que les han denunciado varios vecinos y dice
6 que es la emisión de certificados de uso de suelo no conformes de actividades
7 que ya existían previamente, le gustaría solicitarle al Lic. Luis Diego Hernández
8 que hiciera un análisis jurídico sobre un término que va a explicar a
9 continuación y lo han citado varios Jueces de lo Contencioso Administrativo
10 como lo que ellos llaman el uso de suelo conforme no conforme, es el uso de
11 suelo que se emite para aquellos bienes inmuebles que tenían actividades ya
12 preestablecidas o establecidas con anterioridad a la existencia del Plan
13 Regulador. Y justamente lo que vienen es a darle seguridad jurídica a quienes
14 ya tenían establecimientos previos al plan regulador.

15

16 Agrega que ese tipo de usos de suelo no los ha visto en esta municipalidad y
17 es un tema importante de analizar para aplicar aquí.

18

19 **ACUERDO N°2:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO Y TRASLADAR COPIA A
20 LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO DIFUNDA ENTRE TODOS LOS ENTES
21 CORRESPONDAN A LA INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD Y A LA
22 COMISIÓN ESTRATEGICA TERRITORIAL PARA SU CONOCIMIENTO.
23 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

24

25 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

26 En ese acuerdo sería importante que la Asesora de don Mainor se pronunciara
27 al respecto, con lo que expuso el señor Presidente y con la inquietud que se
28 comentó y establecer una línea acorde con la ley y que no se aplique la
29 retroactividad de la Ley que les están dando.

30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Inciso 2.** Se conoce copia de Moción de la Municipalidad del Guarco, y
2 dirigido al Señor Alex Solís Fallas Promotor de la Asamblea Constituyente, en
3 el que en lo que interesa dice:

4

5 POR TANTO

6 Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 Y 170 de la Constitución
7 Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del
8 Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:**

9 a) Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la
10 sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el
11 propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada,
12 pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución
13 Política, que nos permita vivir mejor a todos.

14 b) Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según
15 autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referéndums.

16 e) Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente
17 acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este
18 referéndum ciudadano.

19 d) Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los
20 otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo
21 ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.

22

23 **ACUERDO N°03:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

24 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

25

26 **Inciso 3.** Se da lectura a oficio firmado por el Dr. Alex Solís Fallas, que dice:

27 La Constitución Política es obra humana, pertenece al mundo de la cultura; es
28 decir, posee una objetividad propia, separada de la de sus creadores. Esto
29 implica, que la Constitución es incapaz de evolucionar por sí sola y que más



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 bien, requiere la acción de las generaciones presentes para adaptarla a las
2 nuevas necesidades.
- 3 La experiencia enseña que las constituciones, para que cumplan sus
4 propósitos, deben responder a los principios y valores, así como a las
5 necesidades y aspiraciones de los tiempos actuales. Como recuerda Jefferson,
6 el presente es de los vivos, no de los muertos. De ahí el derecho que cada
7 generación tiene de adaptar la Constitución a su realidad y voluntad como lo
8 hicieron las generaciones que le precedieron.
- 9 En virtud de lo anterior, de manera generalizada, se comparte el criterio sobre
10 la necesidad de someter nuestra Constitución Política a una profunda revisión.
11 El dilema que se plantea es cómo hacerlo. Algunos piensan, que se debe hacer
12 mediante el procedimiento de las reformas parciales, a cargo de la Asamblea
13 Legislativa (art. 195 CP) y otros, por mediante una reforma general, a cargo de
14 una Asamblea Constituyente (art. 196).
- 15 Un grupo de costarricenses, organizados desde la sociedad civil, consideramos
16 por múltiples razones que el camino más viable para realizar la tan ansiada
17 reforma constitucional es mediante la Asamblea Constituyente. En
18 consecuencia, hemos presentado un proyecto de ley con tales propósitos para
19 que sea el pueblo, mediante un referéndum ciudadano, quien convoque dicha
20 Asamblea.
- 21 Con el fin de dar a conocer ese proyecto y pedir su apoyo, **quisiéramos que se**
22 **nos conceda una audiencia para explicar dicho proyecto ante este**
23 **honorable Concejo Municipal.**
- 24 En ese contexto, además de explicar el proyecto citado, queremos analizar: •
25 ¿Qué es una Constitución Política?
26 • ¿Por qué es tan importante?
27 • ¿Cómo se reforma?
28 • ¿Por qué es necesario reformarla? Particularmente, **¿por qué es necesaria**
29 **para el Régimen Municipal?**
30 • ¿Qué es una Asamblea Constituyente?



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 • ¿Quién la convoca?
 - 2 • ¿Cómo se integra? y
 - 3 • ¿Para cuándo se prevé la convocatoria?
- 4 La actividad está planeada para que los temas de fondo se expliquen durante
5 unos 45 minutos y que después haya un período de preguntas o un
6 conversatorio, lo más abierto posible. El proceso constituyente para que tenga
7 éxito, debe producirse de la manera más democrática, abierta y participativa,
8 posibles.
- 9 En este proceso, planteamos que la Constitución vigente ha perdido fuerza
10 normativa, por lo que requiere ser actualizada de acuerdo con las necesidades,
11 principios y valores de los tiempos actuales. Se reitera, que cada generación
12 tiene el derecho a cambiar sus normas de convivencia y a decidir sobre su
13 presente y futuro. Negar este derecho a la sociedad es, por definición, negar el
14 carácter democrático de dicha sociedad.
- 15 Como parte del grupo que impulsa el referéndum ciudadano que convocaría la
16 Asamblea Constituyente, quedo a las órdenes. Estas son mis direcciones:
17 solisalex58@gmail.com
18
- 19 **ACUERDO N°04:** COMUNICAR AL DR. ALEX SOLÍS FALLAS, QUE EL
20 CONCEJO LO ATENDERÁ EL JUEVES 23 DE MARZO DE 2017, A LAS SEIS
21 DE LA TARDE.
- 22 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
23
- 24 **Inciso 4.** Yo, Margaret O'Cleirigh; residente permanente número
25 137200008506, representante legal de la sociedad denominada Ananas Export
26 Company S.A. cédula jurídica Tres ciento uno trescientos cuarenta y siete mil
27 doscientos cuarenta y uno, en su condición de Secretaria con facultades de
28 apoderada generalísima sin límite de suma, con el debido respecto, manifiesto.
29 Hago de su conocimiento las declaraciones y solicitud presentadas al
30 Departamento de Patentes con respecto a multa por no presentación de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 Declaración de patentes de la empresa el día 6 de enero 2017, misma que fue
- 2 recibida en la oficina de patentes el día 24/01/2017 las cuales detallo a
- 3 continuación:
- 4 1- Procedemos a solicitar proceso de revisión de la multa de ₡2,809).40.61 (Dos
- 5 millones ochocientos nueve mil ciento cuarenta colones con 61/100) según
- 6 estado de cuenta recibido en nuestras oficinas emitido el 18 de enero 2017.
- 7 2- Nuestra empresa durante muchos años se ha caracterizado por estar al día
- 8 con el pago de los impuestos municipales y todos los años presentamos la
- 9 información a tiempo, nuestra empresa acostumbra él realizar pagos anuales,
- 10 apoyando de esta forma el trabajo de la municipalidad y puedan desarrollar
- 11 todos sus proyectos en el cantón de Grecia.
- 12 3- Nuestra empresa tramita todos los procesos por medio de mensajería y en la
- 13 semana del 1 al 6 de enero se presentaron diligencia de última hora que hizo
- 14 faltáramos con la fecha de presentación, sin embargo, se escribió a la señora
- 15 Alina Álvarez Arroyo para notificarle de! problema y que la municipalidad
- 16 estuviera enterada del error cometido.
- 17 4- La documentación se presentó el día 9 de enero 2017, en las oficinas de Río
- 18 Cuarto de Grecia (Adjuntamos copia del documento recibido) y por tanto el
- 19 documento no tuvo ni un día hábil de atraso y consideramos que la multa,
- 20 además parecemos exageradamente alta, no es congruente con la realidad
- 21 económica con respecto al tiempo de incumplimiento por parte de la
- 22 administración de Anexco.
- 23 5- Nuestra empresa está en la mayor disposición de continuar una excelente
- 24 relación con la municipalidad y de ser posible mejorar los proyectos en la zona,
- 25 por nuestra parte nos preocupamos por mantener los caminos principales en
- 26 buen estado a pesar de ser públicos y les damos mantenimiento para el
- 27 beneficio de la comunidad y la nuestra, asumiendo todos los costos que esto
- 28 representa para la empresa.
- 29 6- Favor tener presente que el año 2015 la presentación de declaración fue el
- 30 09 de enero, en el año 2016 la presentación fue 08 enero 2016, y para este año



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 la presentación fue el 6 de enero, además hay que tomar en cuenta que el 1 de
2 enero 2017 fue día domingo, entendemos que varias instituciones del estado
3 corren ese día para beneficio de los usuarios.

4 En vista de lo anterior, solicitamos con todo respeto se proceda a una
5 exoneración del pago de la multa de e 2,809,140.61 el incumplimiento no es por
6 negligencia o deseos de violentar las leyes de la -municipalidad, la falta no
7 excede de un día hábil en la presentación, les rogamos sea considerada esta
8 petición, sujetándola, a los requisitos y condiciones que considere adecuada la
9 municipalidad en aras de garantizar, también, en el interés de la municipalidad.
10 (Fin de la nota presentada al departamento de . patentes).

11 La respuesta del departamento de patentes ADT-006-2017 recibida vía correo
12 el pasado 25 de enero 2017, ~ota corregida el 1 de febrero 2017 en cuanto al
13 monto de la multa que corrigieron, ya que dicho valor era erróneo, y notificada
14 vía correo este mismo día, con resultado negativo para mí representada y se
15 nos indica que podemos hacer la solicitud directamente al concejo. Entendemos
16 que la ley 7947 emitida en el año 1999, no hace ninguna excepción en cuanto al
17 monto a cobrar respecto al tiempo de atraso. Precisamente este detalle
18 demuestra que la norma conceptualizada en el año 1999 en su artículo 12,
19 afecta directa y negativamente a los contribuyentes, al indicar que la no
20 presentación de la declaración, la cual en nuestro caso es presentación tardía
21 por menos de un día laboral. Dicha situación perjudica económicamente nuestra
22 operación, con la multa que resulta excesiva y no se ajusta a la realidad
23 económica actual.

24 Es comprensible que en todo proceso normal puedan existir una variedad de
25 circunstancias que afecten al contribuyente y les imposibilite entregar la
26 información en el tiempo oportuno.

27 Fundamento Legal:

- 28 • El artículo 39 de la Constitución Política, nadie puede ser sancionado sin
29 norma expresa. *Principio "...nulum crimen nulla pena sin previa lege".*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 • El Principio de Legalidad establecido constitucionalmente (artículo 11 de la
2 Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública).
3 • Jurisprudencia del Tribunal Fiscal Administrativo y de la Sala Constitucional.
4 Por lo tanto:
5 Rogamos al estimable Concejo Municipal exonere a mi representada del pago
6 de la multa, aun cuando la ley N° 7947, ya citada, introdujo un plazo dentro del
7 cual se debía realizar la mencionada declaración, no se advierte que la voluntad
8 del legislador fuera que a su incumplimiento se aplicase la drástica sanción
9 contemplada en el antedicho artículo 12 del decreto ley en estudio, sin tomar en
10 cuenta el impacto económico que el monto de la sanción ocasione en la labor y
11 operación normal de las empresas. El artículo adolece de indicar multa por
12 presentación tardía, el cual es nuestro caso. Resulta contradictorio que se
13 argumente una multa por no presentación y simultáneamente use el
14 Departamento de Patentes la información proporcionada en dicha declaración
15 presentada tardíamente el día nueve de enero, para calcular el impuesto de
16 patente para el periodo 2017.
17 Considerando:
18 Acudimos ante el respetable Concejo Municipal a fin de que pueda valorar
19 nuestra solicitud de exoneración y nuestra empresa pueda continuar con sus
20 operaciones normales, en el desarrollo de la actividad agrícola en la zona de
21 San Rafael de Rio Cuarto.
22 Solicitamos permitir a la compañía, pagar los impuestos anuales como es
23 nuestra costumbre y aplicar el descuento respectivo, mientras nos resuelven
24 Recurso de Apelación. Apelamos al espíritu conciliador que ha caracterizado a
25 su digna institución para resolver este inconveniente y nos comprometemos a
26 observar con extremo cuidado los plazos pertinentes.
27
28 Asimismo se conoce oficio ADT-006-2017 de la MBA. Alina Álvarez Arroyo,
29 Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:
30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 En atención a la petitoria presentada al despacho del Departamento de
2 Patentes de este municipio, en fecha 24 de enero del corriente, dirigida al señor
3 Álvaro Solano y en la cual usted solicita la exoneración en el pago de la multa
4 aplicada a su representada por un monto de ~2.809.140.61 y resultado de la
5 presentación tardía de la declaración de la licencia comercial, me permito
6 indicar los siguiente:

7 1. La Municipalidad de Grecia tiene como marco regulatorio para el cobro de
8 sus licencias municipales, la Ley N° 7947, publicada en el diario oficial La
9 Gaceta W 244, del 16 de diciembre de 1999, estableciendo en el artículo 5, lo
10 siguiente:

11 *Artículo 5: Cada año, durante los primeros cinco días hábiles de enero, las*
12 *personas referidas en el artículo 1 de esta ley, presentaran una declaración*
13 *jurada de sus ingresos brutos a las Municipalidad. (. ...)*

14 Nótese que precisamente la ley establece una fecha que no es fija, sino que
15 varía de acuerdo con el calendario anual, por lo que precisamente para este
16 año, los cinco días hábiles se cumplían el viernes 6 de enero, no existiendo
17 para este municipio obligación de habilitar un día adicional.

18 2. Siguiendo con el marco normativo indicado, el artículo 12 determina que los
19 patentados que no presenten la declaración jurada municipal en el término
20 fijado en el artículo 5, serán sancionados con una multa equivalente al diez por
21 ciento del impuesto anual correspondiente al año anterior. No hace la norma,
22 ninguna excepción en cuanto al monto a cobrar respecto al tiempo de atraso,
23 por lo que indistintamente de si son horas o días, el monto aplicado es el 10%.

24 3. La Código de Normas y Procedimientos Tributarios en su artículo 50, indica
25 que si bien los tributos pueden condonarse solo bajo la existencia de una ley
26 que así lo indique, las obligaciones accesorias, podrían eventualmente
27 condonarse por resolución administrativa debidamente justificada.

28 Sin embargo, este despacho considera que las razones esbozadas en su
29 misiva, referentes los motivos por los cuales se no se presentó a tiempo la
30 declaración de la licencia, no constituyen los argumentos suficientes y válidos



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 para que este despacho pueda emitir la resolución administrativa
2 correspondiente, en la cual se pueda motivar debidamente, la condonación del
3 monto indicado.

4 Si bien la empresa ha sido puntual en otros periodos con el cumplimiento de
5 sus obligaciones con este municipio, el hecho de que en este año no pudiese
6 hacerlo, no tiene por qué ser asumido como una responsabilidad del municipio.

7 La Administración está en la mayor disposición de colaborar con los sujetos
8 pasivos en todos los casos que proceda, pero por principio de legalidad, se
9 impide actuar contrario a las normas jurídicas en donde se está violentando el
10 artículo 5 de la Ley 7947 y hacer lo contrario, podría interpretarse como un
11 favorecimiento directo a su representada, vulnerado el deber de probidad al que
12 nos debemos los funcionarios públicos.

13 Dado lo anterior y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7947, disponen
14 de cinco días hábiles a partir de la notificación de esta resolución, para
15 interponer recurso ante el Concejo Municipal, aportando los hechos y las
16 normas legales que fundamenten su reclamo y alegar la defensa que considere
17 pertinente, proporcionando las pruebas respectivas.

18 Al no determinar la nota lugar o medio de notificaciones, se procede a notificar
19 al correo rcosme@anexco.co.cr, que es el que se encuentra registrado en el
20 municipio.

21

22 **ACUERDO N°05:** TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
23 ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE ANALICE LA DOCUMENTACIÓN E
24 INFORME AL CONCEJO A LA MAYOR BREVEDAD.

25 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

26

27 **Inciso 5.** Se conoce copia de oficio firmado por el Señor Alexis Rigoberto
28 Arias Jiménez y dirigido al señor Mainor Molina Murillo, Alcalde Municipal, en el
29 que le dice que:

30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a la vez me dirijo a usted
2 para que me informe por escrito si ya inició las gestiones y trámites
3 correspondientes para la construcción de las aceras del negocio de la Señora
4 Bernabé Venegas hasta la Escuela Ramón Herrero Vitoria esto en La Argentina
5 de Grecia, dicha consulta se la hago con base en la Resolución de la Sala
6 Constitucional N° 2016005973 del Expediente N° 16-001678-0007- CO si bien
7 es cierto que la Sala les dio un plazo de doce meses, el mismo está por finalizar
8 y a la fecha no se han visto funcionarios efectuando algún tipo de obra.
9 Cualquier notificación la pueden hacer a mi casa de habitación 150mts al Este
10 de Pulpería La Criollita en La Argentina de Grecia. Gracias por su atención.

11

12 **Alcalde, Mainor Molina Murillo:**

13 Informa que ya fue contestado ese oficio.

14

15 **ACUERDO N°06:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

16 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

17

18 **Inciso 6.** El Lic. Marco Tulio Soto Arguedas, Presidente de la Asociación de
19 Desarrollo de El Achiote, remite oficio que dice:

20 Respetuosamente nos dirigimos a usted, para lo siguiente:

21 **Primero:** Gracias a la municipalidad de Grecia, se logró el recarpeteo de Calle
22 Enrique Rojas que une la Calle Principal de El Achiote con Alto Arguedas.

23 **Segundo:** La calle quedo en muy buen estado y gracias de nuevo porque en
24 este sector habitan personas con diversas discapacidades, algunas de estas
25 discapacidades muy severas y se necesita la buena estructura de la calle, para
26 la rápida y eficiente entrada de ambulancias y otros vehículos de socorro.

27 **Tercero:** Solicitarle si está en sus manos algunos materiales para realizar un
28 caño en este camino del punto primero para que esta obra que ustedes
29 realizaron, no se deteriore en el invierno. Para ello ocupamos 70 sacos de
30 cemento, 12 metros de arena brocha y 12 metros de piedra cuarta, 3 metros de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 arena fina, 150 varas de regla de 1x3x4 pulgadas, 5 kg de clavos de 2Yí pulgadas
2 y una caja de calvos de acero de 2 pulgadas.

3 **Cuarto:** El tramo o trecho son aproximadamente 200 metros, los cuales pueden
4 tener un valor por metro de cordón y caño de (:5000 colones y un valor total de
5 ¢1, 000,000.00. Pero la mano de obra la aportara la comunidad.

6 **Quinto:** Con su aporte se estará realizando una campaña de salud, contra el
7 dengue, el sica y el chikungunya.

8 **Sexto:** Se aporta nota y lista de vecinos interesados y que a su vez aportaran la
9 *mano* de obra, ya que entre ellos existen maestros de obras y operarios
10 calificados.

11 **Notificaciones:** Las oiremos al correo electrónico ocramoilutsa@yahoo.com o
12 bien en la casa de habitación del señor presidente. Marco Tulio Soto Arguedas,
13 300 metros oeste de la Iglesia Católica de El Achioté. San Isidro. Grecia.
14 Alajuela.

15

16 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

17 Le gusta cuando ve que la comunidad se organiza para colaborar en las obras,
18 y la Municipalidad podría colaborar con el material.

19

20 **ACUERDO N° 07:** TRASLADAR EL OFICIO PLANTEADO POR LA
21 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CALLE EL ACHIOTE A LA ALCADÍA
22 PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES COORDINE LAS
23 AYUDAS SOLICITADAS.

24 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

25

26 **Inciso 7.** Se conoce copia de oficio de la Asociación de Desarrollo de El Mesón
27 y dirigida al señor Alcalde Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial
28 Municipal, en el que manifiestan que Desde hace varios años venimos tratando
29 el problema del asfaltado de la entrada al Gimnasio del El Mesón, la cual en
30 muchas veces se nos dijo por funcionarios de la Administración pasada que el



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 proyecto estaba aprobado y que la Municipalidad lo realizaría, sin embargo el
2 tiempo pasa y seguimos esperando.

3 El trabajo consiste en el asfaltado de 160 metros cuadrados aproximadamente,
4 el cual requiere la preparación de la superficie, ya que con el paso del tiempo se
5 ha deteriorado bastante.

6 También en la última reunión que sostuvimos con funcionarios de la
7 Municipalidad, se definieron puntos críticos del alcantarillado en las calles de
8 nuestra comunidad, entre los que destaca el sector de Cruce El Mesón hacia el
9 puente.

10 Este trabajo se recomienda que sea entubado, debido al talud que existe, son
11 180 metros aproximadamente. Actualmente está cuneteado pero en muy malas
12 condiciones.

13 Nuestra Asociación no posee los medios necesarios para realizar los trabajos,
14 sin embargo si se contara con aporte de la Municipalidad, nosotros podríamos
15 aportar otra parte y poder culminar esos trabajos que tanta falta nos hace. Es
16 importante mencionar que Coope Victoria también nos puede ayudar.

17 Sería muy importante que funcionarios de la Municipalidad y Asociación
18 coordinemos una visita a los sitios mencionados con el fin de apreciar mejor los
19 trabajos que se requieren incluso escuchar recomendaciones y poder concretar
20 procesos a seguir.

21

22 **ACUERDO N° 08: TRASLADAR EL OFICIO AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**
23 **PARA SU ATENCIÓN.**

24 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25

26 **Inciso 8.** Los señores de la Asociación de Parálisis Cerebral de Grecia y la
27 Asociación Autismo Occidente, remiten oficio al Concejo Municipal en el que
28 manifiestan lo siguiente:

29 Conociendo que pronto el Liceo Deportivo contará con sus instalaciones propias
30 a construir en un terreno en Tacaes de Grecia, y a sabiendas de que



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 actualmente cuenta con instalaciones ubicadas en el Barrio Jiménez, contiguo
2 al INA, nosotros Juan Carlos Varela Mora, cédula: 2-295-385, Jorge Esquivel
3 Guevara, cédula: 2-307-970, Gina Umaña Doderó, cédula: 2-370-332 y Andrea
4 Rojas Fernández, cédula: 2-538-215, como representantes de la Asociación de
5 Desarrollo Específica Pro Derechos de las Personas con Parálisis Cerebral y
6 sus Familias, con cédula jurídica 3-002-422339 y La Asociación Autismo
7 Occidente con cédula jurídica en trámite registra], acudimos ante tan honorable
8 Concejo para solicitar lo siguiente.

9 Se nos facilite la administración de las actuales instalaciones del Colegio
10 Deportivo, en el momento en que estas sean desocupadas, con el fin de crear
11 un Centro de Atención Integral para personas con diversas discapacidades del
12 cantón de Grecia y Occidente, dado que actualmente no existen opciones para
13 las personas con parálisis cerebral y autismo, entre otras.

14 Esta solicitud la hacemos con el fin de facilitar el acceso a las diferentes
15 actividades y terapias que ellos requieren debido a que la ubicación de dichas
16 instalaciones es estratégica para el desplazamiento de esta población y que
17 cuenta con espacio suficiente para que podamos desarrollarlos, incluyendo la
18 futura construcción de una piscina, que es una de las terapias más efectivas
19 para ellos.

20 Es importante mencionar que el Ministerio de Educación Pública, entre sus
21 programas de educación hacia este sector no va más allá de los 21 años, por lo
22 cual después de esta edad se ven obligados a permanecer en su casa
23 inactivos, lo que causa un deterioro emocional, intelectual y físico. Además
24 pérdida de todo lo aprendido, a pesar de que existen leyes que "garantizan" la
25 inclusión e "igualdad" de oportunidades.

26 Para darles el seguimiento que el MEP no les brinda, ambas Asociaciones
27 unimos esfuerzos para brindar ese complemento que se requiere, y por lo tanto
28 reiteramos se nos facilite la administración de estas instalaciones.

29 Por tratarse de una población tan sensible, estas instalaciones serían utilizadas
30 además del uso anteriormente nombrado, para desarrollar actividades de



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 divulgación, formación y capacitación a la población en general y con ellos
2 brindarles una mejor calidad de vida, a ellos y a sus familias.

3 Otra necesidad de ambas Asociaciones es contar con un lugar físico en donde
4 se puedan llevar a cabo todos los trámites administrativos, así como las
5 reuniones, ya que nuestro sitio actual para realizarlas es el Parque de Grecia.

6 A continuación se enumeran los diferentes sectores de personas con
7 discapacidad que van a hacer uso del complejo:

- 8 • Parálisis Cerebral (PCPy PC)
- 9 • Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- 10 • Personas no videntes
- 11 • Amputados
- 12 • Sordo mudos
- 13 • Entre otras

14 Para evacuar dudas y ampliar los temas expuestos anteriormente, les
15 solicitamos muy respetuosamente una audiencia en una de las sesiones.

16

17 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

18 Dice que hay un convenio vigente con el Ministerio de Educación por diez años,
19 y si bien es cierto el Colegio Deportivo ya compró un terreno, de aquí a que eso
20 esté construido pasarán al menos dos años, sin embargo cree que es
21 importante atenderlos, añade que este terreno ya tenía varias solicitudes y en
22 este caso considera que se debe de dar la audiencia para escucharlos e ir
23 valorando opciones.

24

25 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate:**

26 Dice que estaban muy anuentes a ayudar al INA, sin embargo quiere que
27 sepan que en Grecia hay más de siete mil discapacitados, es importantísimo
28 que se les dé el apoyo y soporte a estas personas y si fuera el caso la mitad de
29 las instalaciones. Considera que hay que analizar muy bien a quién se le va a



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 dar esas instalaciones porque si es por prioridad, estaría de acuerdo que sea
2 para estas personas discapacitadas.

3

4 **Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

5 Dice que ese convenio tiene características y cualidades que algunos cantones
6 está de una forma y otro de otra, y son desarmables y no se sabe si las van a
7 desmontar y se las van a llevar o no.

8

9 Agrega que esta Asociación es de muchos años y han luchado durante mucho
10 tiempo pero no han podido concretar nada. A la Municipalidad tiene muchos
11 terrenos inclusive hasta en el mismo estadio hay instalaciones, estas personas
12 alquilan locales para poder albergar a todas estas personas. Cree que la
13 municipalidad debería hacer lo necesario para darles un terreno donde puedan
14 construir sus instalaciones.

15

16 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

17 Apoya la solicitud y la petición que hacen los representantes de estas
18 Asociaciones y dice que se les debe ayudar, darles la audiencia que están
19 solicitando es una obligación del Concejo. Agrega que este caso se debe
20 estudiar de la mejor forma con la comisión de Obra Pública y el Departamento
21 de Ingeniería porque sí podría adecuarse una parte de esas instalaciones para
22 estas asociaciones y no cederlo todo a una sola institución.

23

24 **ACUERDO N°09:** COMUNICAR A LA ASOCIACIÓN PARALISIS CEREBRAL Y
25 ASOCIACIÓN AUTISMO OCCIDENTE DE GRECIA, QUE EL CONCEJO LOS
26 ATENDERÁ EL JUEVES 9 DE MARZO DE 2017, A PARTIR DE LAS SEIS DE
27 LA TARDE.

28 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

29



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Inciso 9.** La suscrita Leidy Álvarez Quirós, cédula 203810463, en calidad de
2 presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles, Código 1173,
3 del Circuito Escolar 06, de la Dirección Regional de Enseñanza Alajuela les
4 solicito muy respetuosamente la exoneración en el pago de impuestos
5 correspondientes a Bienes inmuebles de esta institución.

6

7 **Regidora Rosibel Calderón Herrera:**

8 Dice que esto es un trámite administrativo y se debe enviar una carta
9 solicitando la exoneración.

10

11 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

12 Dice que las Escuelas son exoneradas del pago de bienes inmuebles, solo
13 tienen que pagar los servicios de basura y agua, pero los bienes inmuebles se
14 exoneran.

15

16 **Regidor Fabio Gómez Paniagua:**

17 Dice que este trámite es igual al que tienen que hacer las asociaciones de
18 desarrollo, para que las exoneren.

19

20 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate.**

21 Solicita que para efectos de tiempo se le puede comunicar a la interesada que
22 se debe dirigir a la plataforma de servicio para que solicite la exoneración.

23

24 **ACUERDO N°10:** COMUNICAR A LA SEÑORA LEIDY ALVAREZ QUIRÓS,
25 QUE LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEBE
26 REALIZARLA EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS Y DEBERÁ PRESENTAR
27 COPIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA, ESTUDIOS LITERALES Y CARTA
28 DE SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.
29 ACUERDO FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Inciso 10.** El señor Jarling Centeno Martínez, firma nota dirigida al Concejo
2 Municipal, en el que dice:
3 Estimados Señoras y Señores del Consejo, acudo a ustedes con el fin de
4 solicitar que me ayuden con una situación que se me está presentando en la
5 municipalidad, yo estoy intentando construir mi casa en un lote que es
6 propiedad de mi mamá la señora Lorena Rojas Bolaños con número. de cedula
7 2-420-969 ' / vecina de calle el Mesón.
8 Como la ley permite poder hacer dos casas en un mismo lote y con ayuda de
9 bono de patio Ya mi mamá fue beneficiada con el bono hace algunos años y yo
10 tengo la oportunidad de recibir esta ayuda, la cual ya fue aprobada por el
11 Banco Hipotecario de la vivienda mediante la Grupo>" Mutual Alajuela la
12 Vivienda y con declaratoria CN~R108-2016, yo soy una persona de escasos
13 recursos y no tengo dinero para adquirir un lote para construir mi casa y es por
14 este motivo que estoy aprovechando esta oportunidad, los planos ya fueron
15 tramitados y aprobados ante el cfa y se encuentran en este momento en el dpto
16 de ingeniería de la municipalidad bajo el código número CFIA 758141
17 rechazados por situaciones de densidad y otro motivo de rechazo .es. que
18 dicen que ya existe una casa construida en ese lote y por lo tanto no se puede
19 construir otra porque el lote no cumple con la densidad requerida aun siendo
20 un lote con una área de 307, 40 m2y la casa que existe en .este momento es
21 de aproximadamente 50 m2 y la que se está tramitando es de 45 m2 por lo
22 tanto creo que existe mucho espacio restante para utilizarlo como zonas verdes.
23 Por lo tanto les pido toda su colaboración para que autoricen al dpto. de
24 ingeniería para que se me apruebe dicho permiso y así pueda obtener mi casa
25 como lo deseo y así no perder esta oportunidad que se me está brindando y la
26 cual ya fue aprobada, les agradezco toda la ayuda que me puedan brindar y les
27 viviré eternamente agradecido.
28
29
30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

2 Dice que es un tema vital poder solucionar el problema a estas personas y
3 hacer el esfuerzo que haya que hacer para dar solución, por lo que solicita se
4 traslade este caso a la Comisión Estratégica Territorial y se pida respuesta en
5 un plazo de ocho días.

6

7 **ACUERDO N° 11:** TRASLADAR LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN
8 ESTRATEGICA TERRITORIAL, PARA SU ANALISIS E INFORME AL
9 CONCEJO EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. DISPENSADO DEL TRÁMITE DE
10 COMISIÓN.

11 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

12

13 **Inciso 11.** El Lic. Juan Antonio Quirós Vásquez, Abogado de la Procuraduría
14 General de la Ética Pública, remite el oficio AEP-139-2017, en el que dice:

15

16 Por medio del documento n.OAEP-I019-2015 de fecha 30 de noviembre del
17 2015, la Procuraduría de la Ética Pública le comunicó al señor Filiberto Nájera
18 Bolaños, entonces Vicepresidente del Concejo Municipal de Grecia, la
19 tramitación de la denuncia n.ODEP-036-2015, y la emisión de los Informes
20 n.OAEP-INF-020-2015 y AEP-INF-021-2015, ambos de fecha 27 de noviembre
21 del 2015, generados con la investigación preliminar efectuada.

22 La misiva n.o AEP-1019-2015 adjuntó los informes de cita, los cuales contienen
23 unas recomendaciones para el Concejo Municipal a su cargo. En el texto de
24 éstos se Indicó, expresamente, que: "(...). *Finalmente, se le solicita de manera*
25 *cordial informar de la decisión que tome ese Concejo Municipal al respecto.*

26 De acuerdo al comprobante que está agregado al expediente de esta
27 Procuraduría, la nota N° AEP-1019-2015 fue remitida con el servicio de
28 mensajería provisto por la empresa Correos de Costa Rica, S.A., bajo el
29 número de envío NE034401952CRy entregado al destinatario a las 15.18 horas
30 del 1 de diciembre del 2015.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Posteriormente, el 17 de febrero del 2016, esta representación emitió el oficio
2 n.o AEP-113-2016, para solicitarle al señor Nájera Bolaños, informar las
3 decisiones que tomó el Concejo Municipal sobre las recomendaciones
4 contenidas en los Informes N° AEP-INF-020-2015 y AEP-INF-021-2015 que
5 emitiera esta Procuraduría.

6 Según constancia visible en el legajo de esta Oficina, el documento n.OAEP-
7 113-2016, fue enviado a la cuenta de correo electrónico filinajera@hotmail.com,
8 a las 16.21 horas del 17 de febrero del 2016. A la fecha de hoy esta
9 Procuraduría no ha recibido ninguna información acerca de la atención del
10 asunto, ni en respuesta de los Informes N° AEP-INF-020-2015 y AEPINF-021-
11 2015, ni de la misiva N° AEP-113-2016.

12 Dirección: San José, Avenidas 2 y 6, calle 13, Internet Hltp;ffwww.pgr.go.a
13 Apdo. 7S-1003la Corte. Teléfono 2243-8400, faxes 2233-7010,2255-0997,2222-
14 5335 2/9/2017 4:04 PM FROM: 22211937 rOI 24956275 PAGE: 003 OF 003

15 Por las razones expuesta, se le solicita de manera cordial, informar si el
16 Concejo Municipal de Grecia conoció las notas N° AEP-I019-2015 y AEP-113-
17 2016. En caso de ser afirmativa su respuesta, se le agradece suministrar los
18 acuerdos municipales tomados al respecto.

19 Asimismo, se le requiere comunicar los avances en la atención de las
20 recomendaciones contenidas en los Informes N° AEP-INF-020-2015 y AEP-INF-
21 021-2015, o la decisión final que haya tomado el Concejo Municipal, al
22 respecto.

23 Para facilitar el envío de la información requerida, se pone a su disposición el
24 correo electrónico Institucional: juangy@pgr.go.cr, con copia a
25 lauraaa@pgr.go.cr.

26

27 **ACUERDO N°12:** AUTORIZAR AL LIC. LUIS DIEGO HERNANDEZ NÚÑEZ,
28 ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA QUE DÉ RESPUESTA A LA
29 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y SE INFORME AL
30 RESPECTO.



13 de febrero del 2017

1 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

2

3

ARTICULO IV

4

MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

5

6 **Inciso 1.** Se conoce moción del Regidor Henry Alfaro Rojas y avalada por
7 varios Regidores.

8 **Asunto:** Nombramiento de los dos representante del Concejo Municipal

9

10 En atención a la solicitud de la Licda. Fancy Ugalde, del Liceo León Cortés
11 Castro, para el nombramiento de dos representantes del Concejo para formar
12 parte de un Tribunal Internacional de la Fundación Vive con Esperanza,
13 quienes serán capacitados tanto en forma presencial como virtual.

14 Que el nombramiento será por dos años y será a honorem.

15 Solicito se tome el acuerdo para nombrar los dos representantes del Concejo
16 Municipal.

17

18 **ACUERDO N°13:** APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD Y NOMBRAR
19 A LOS REGIDORES FREDDY RODRÍGUEZ PORRAS Y FABIO GOMEZ
20 PANIAGUA, ANTE EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE LA FUNDACIÓN VIVE
21 CON ESPERANZA. ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA LICDA.
22 FANCY UGALDE PARA LO QUE CORRESPONDA.

23 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

24

25 **Inciso 2.** Moción del Regidor Henry Alfaro Rojas avalada por el Regidor Carlos
26 Andrés Rodríguez Arce.

27 **Asunto:** Solicitud Cooperativa Victoria.

28 Ante la presentación que hiciera la Cooperativa Victoria el 01 de diciembre de
29 2016 ante el Concejo Municipal, en donde presentaron el Proyecto Comercio
30 Justo y solicitan el apoyo de esta Municipalidad.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Moción para que se tome el acuerdo de Apoyar la campaña Grecia Ciudad por
2 el Comercio justo impulsado por Coope Victoria, y nombrar a un representante
3 del Concejo ante el Equipo de Trabajo de Coope Victoria.

4

5 **ACUERDO N°14:** APROBAR LA MOCIÓN POR UNANIMIDAD Y APOYAR LA
6 CAMPAÑA GRECIA CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO IMPULSADO POR
7 COOPE VICTORIA. ASIMISMO SE NOMBRA AL REGIDOR CARLOS
8 ANDRÉS RODRÍGUEZ ARCE, PROPIETARIO Y AL SÍNDICO WUADDY
9 ZAMORA MATAMOROS COMO SUPLENTE, COMO REPRESENTANTES
10 DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL EQUIPO DE TRABAJO DE COOPE
11 VICTORIA.

12 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

13

14 **Inciso 3.** Moción del Regidor Henry Alfaro Rojas y avalada por varios
15 Regidores.

16 Asunto: Tratamiento de Aguas Servidas.

17

18 Considerando que se cuenta con diseño de alcantarillado sanitario, el mismo
19 tiene un alcance definido, y que esta municipalidad a iniciado acciones para su
20 construcción y operación. Se solicita al Ministerio de Salud proceda a
21 inspeccionar los bienes inmuebles fuera de la cobertura del colector, que estén
22 contaminando el ambiente al tirar las aguas servidas a las alcantarillas y ríos del
23 cantón. Sean estos usados como Industrias, Comercio o Residencia y proceda
24 a informar a este Concejo Municipal sobre las acciones y planes que tome en
25 esta materia dentro del territorio del Cantón de Grecia.

26

27 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

28 Comenta que en este momento la cuenta del Río Tárcoles está siendo
29 contaminada por aguas servidas residenciales que por aguas servidas
30 industriales, son muchas las viviendas que están tirando las aguas servidas a



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 las alcantarillas y de la alcantarilla al río. Esta municipalidad ya está haciendo
2 inversiones, ya han tenido denuncias de San Isidro por las aguas de la calle
3 pública que vienen contaminadas amenazando la naciente. En San Roque
4 fueron a ver una problemática donde pudieron apreciar sin que estuviera
5 lloviendo y eran aguas servidas de las viviendas. ¿Qué hacen si el Ministerio
6 de Salud no toma acciones para colaborar con la municipalidad, cree que hay
7 acciones internas que tomar, y sabe que se está trabajando en el tema, y eso
8 les va a ayudar con las construcciones nuevas, el problema es con todo lo
9 que ya está y el ente competente es el Ministerio de Salud y el que les puede
10 ayudar a que la ciudadanía haga conciencia y toma acciones para que poco a
11 poco ir sanando esto.

12

13 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

14 Esto es un tema de salud y que hay que prestarle atención, es lamentable lo
15 que sucede con los ríos en todo el país, criaderos de tilapias clandestinos, y la
16 doble moral con respecto a la naturaleza, decimos que somos un país
17 ecológico pero no protegemos la naturaleza, el río Tárcoles es una vergüenza
18 nacional porque son toneladas de basura y de todo tipo de basura, si no se
19 hace nada por revertir esta situación podríamos convertir el río Agualote, el
20 Vigía el Rosales y otros, como el río Tárcoles. Considera que esta es una
21 moción futurista con un gran sentido de responsabilidad ecológica a favor de
22 este cantón.

23

24 **Regidor Johel Rodríguez Zamora:**

25 Piensa que este es un problema a nivel de todo el país, no es solo el cantón
26 de Grecia, sin embargo cree que lo que hay que hacer es buscar apoyo porque
27 decirle a una persona que tiene que hacer un drenaje para echar las aguas y
28 que van a la calle, va hacer muy difícil porque hay gente que no tiene donde
29 construir ese drenaje. Considera que ya es hora de todos empiecen a colaborar



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 con eso pero es un asunto bien serio y cree que cuando el Ministerio de Salud
2 vea esta moción no sabe qué va a pasar.

3

4 **Regidor Freddy Rodríguez Porras;**

5 Es urgente trabajar en función y en pro de mejorar la parte ambiental, porque
6 cree a todos a corto plazo van a sentir una serie de efectos producto de esta
7 contaminación.

8

9 Manifiesta que le preocupa varias cosas, la primera es que están orientando
10 esto en el casco central de Grecia, para nadie es un secreto que el 90% de las
11 viviendas tienen las aguas servidas conectadas a un tubo que va a la
12 alcantarilla, por supuesto que esto es un problema grave sin embargo, la
13 mayoría de estas casas son muy sencillas con espacios muy reducidos y
14 donde una orden sanitaria no podrían hacer nada. También le inquieta que si
15 se empieza a generar normas en ese sentido y a girar ordenes sanitarias y la
16 gente a ponerse al día, cree que entonces no sería necesario invertir en un
17 alcantarillado sanitario.

18

19 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

20 Aclara que la moción que: "se solicita al Ministerio de Salud proceda a
21 inspeccionar los bienes inmuebles fuera de la cobertura del colector". Agrega
22 que la semana anterior estuvo en una reunión con la Secretaria del COMIP que
23 es la Comisión de Crédito Público, y salieron con un sí de palabra si se quiere
24 de iniciar el proceso para que con la nueva reglamentación de análisis público y
25 privadas el Ministerio de Hacienda los pueda apoyar y tengan el colector de
26 aguas negras en pocos años, esto significaría una posible donación del
27 Ministerio de Hacienda a Grecia, de más de diez millones de dólares para que
28 el proyecto pueda ser cubierto a través de la tarifa que tendría que ser
29 subsidiada. Agrega que Susana ya está enviando la documentación y dice que
30 había dos proyectos que estarían tomando en el país como modelos para la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 ubicación de esta reglamentación nueva uno a nivel nacional y otro proyecto a
2 nivel sub nacional que sería a nivel de los gobiernos locales que sería el
3 colector de aguas negras.

4

5 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

6 Le dice a don Henry que por qué no valora la posibilidad de una reunión con el
7 Ministerio de Salud y otras instituciones, que es lo que pasa, que esto suena
8 como una orden para el Ministerio de Salud, y si el Ministerio de Salud actúa a
9 como dice esta moción la primera que tiene que cerrar es la municipalidad
10 porque tienen el tanque séptico en encima del comedor, porque hasta hace
11 poco tiempo las aguas de los orinales de los hombres de la segunda planta,
12 bajaban por un tubo hacia el frente y caían a la alcantarilla, y otras. Dice todo
13 esto porque la misma municipalidad con el pasar de los años ha sido permisiva
14 de todas estas cosas.

15

16 Agrega que en el Concejo anterior, el compañero Oscar Vargas se cansó de
17 presentar denuncias de asociaciones de desarrollo, videos, de tubos en Santa
18 Gertrudis Sur de aguas negras que salían a la calle, en el Achote y otros
19 lugares, pero nunca le hicieron caso, hasta que se cansó porque nunca
20 pudieron hacer nada. Por eso cree que es mejor tener una reunión primero
21 para ir preparando el terreno.

22

23 **ACUERDO N° 15:** APROBAR LA MOCIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.
24 LOS REGIDORES ANA GRACIELA MARTINEZ ULATE Y ROLANDO ALIZAR
25 OVIEDO, VOTAN NEGATIVAMENTE.

26

ARTICULO V

27

INFORMES DE COMISIONES

28

29 **Inciso 1.** Se conoce INFORME JURÍDICO: Nombramiento del representante
30 municipal para la Fundación Elim para el Desarrollo Humano



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Presentado por:** Lic. Luis Diego Hernández Núñez

2

3 **Asunto:** En acuerdo SEC-0996-062, El Concejo Municipal en
4 atención a la solicitud planteada por el presidente de
5 la Fundación Elim, para nombrar el representante de
6 la Municipalidad. Solicita el criterio legal para
7 determinar la procedencia del nombramiento.

8 En atención a solicitud de los señores Regidores, se procede analizar el marco
9 normativo, los antecedentes constitutivos de la Fundación Elim y el acuerdo
10 municipal donde se nombró la actual representante municipal ante la Fundación.
11 Lo anterior con el fin de determinar si procede el nombramiento solicitado.

12 La Ley de Fundaciones número 5338 del 28/08/1973, en su artículo 11
13 establece:

14 Artículo 11.- La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de
15 una Junta Administrativa.

16

17 *“El fundador designará una o tres personas como directores y también
18 deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que
19 serán sustituidos estos miembros. (lo subrayado es nuestro).*

20 *Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará
21 integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será
22 de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta
23 Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la
24 municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación...”*

25 En cuanto al pacto constitutivo de la Fundación Elim para el Desarrollo
26 Humano, cédula jurídica 3-006-694215, inscrita en el Registro de Personas
27 Jurídicas, bajo el Tomo: 2015, asiento: 5341-1, en su cláusula sexta, establece
28 que la Junta Administrativa de la Fundación, estará integrada por tres
29 directores, un representante del Poder Ejecutivo y un representante de la
30 Municipalidad, quienes durarán en sus cargos un año y podrán ser reelectos.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Para sustituirlos el presidente de la Fundación solicitara al ente respectivo su
2 sustitución.

3 En acuerdo del Concejo Municipal SEC-6149-2015, del 11 de agosto de 2015,
4 Artículo III, Inciso 9, acta 415, se nombró como representante de la
5 Municipalidad de Grecia en la Fundación Elim a la Regidora suplente Denia
6 Ramírez García, quien en el mes de agosto de 2016 cumplió un año su
7 nombramiento.

8

9 **CONSIDERANDO:**

10 Que de conformidad al artículo 11 de la Ley de Fundaciones, establece que la
11 forma para destituir alguno de miembros, se indicara en los documentos de
12 constitución. En la escritura de constitución, de la Fundación Edam, establece
13 que los miembros de la Junta Administrativa duraran en sus cargos un año. En
14 el caso de los nombrados por la Municipalidad, serán sustituidos a solicitud del
15 presidente.

16

17 **Por tanto:**

18 En concordancia con lo expuesto, es criterio de esta Asesoría Legal que la
19 solicitud del señor Stik Alexander Murcia Alfaro, actual presidente de la
20 Fundación Elim, para nombrar un nuevo miembro que represente a la
21 Municipalidad de Grecia en la Junta Administrativa de la Fundación, es
22 totalmente procedente.

23

24 Por lo que se recomienda a los señores regidores acoger la solicitud y proceder
25 a nombrar un representante de la Municipalidad en la Fundación Elim, conforme
26 a la terna propuesta por la organización.

27

28 **ACUERDO N° 16:** ACOGER EL INFORME DEL LIC. LUIS DIEGO
29 HERNANDEZ NUÑEZ Y SOLICITAR AL SEÑOR STIK ALEXANDER MURCIA



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 ALFARO, REMITIR LA TERNA PROPUESTA PARA PROCEDER AL
2 NOMBRAMIENTO.

3 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

4

5 **Inciso 2.** Se conoce Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos IAJ-04-2017

6 Fecha de reunión: 9 de febrero del 2017

7 Hora de reunión: 4:00 pm

8 **Miembros presentes:** Ana Graciela Martínez Ulate, Carlos Andrés Rodríguez
9 Arce, Henry Eduardo Alfaro Rojas, y Edgar Enrique Alfaro Vargas.

10 **Miembros ausentes:** Rolando Alpízar Oviedo

11 **También presente:** Luis Diego Hernández, Asesor Jurídico

12

13 **Inciso 1.** Se conoce el acuerdo SEC-0519-2016, Artículo V, inciso 09, acta
14 0335. Remitido por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos,
15 para su estudio y recomendación, referente a oficio de la Comisión Nacional de
16 Nomenclatura el cual hace referencia al Bautizo ilegal del centro de la Cultura,
17 así mismo se conoce el acuerdo SEC-0651-2016, moción de la señora regidora
18 Ana Graciela Martínez Ullate:

19 ANTECEDENTES:

20 a) La Ley 7040, alcance No13 de la Gaceta No 84, publicada el martes 6 de
21 mayo de 1986, en su punto número 63, página 51, se delega a la Asociación
22 Centro de la Cultura de Grecia, la administración del conjunto arquitectónico
23 que alberga la biblioteca, sala de reuniones, oficinas, salón de exposiciones de:
24 arte, deporte, escuela de música y museo. Indicando además que el inmueble,
25 inmobiliario, equipo y otros que contara, pasara hacer de su patrimonio....”

26 b) En acuerdo del Concejo SEC-6355-2015, del 20 de octubre de 2015, artículo
27 V, inciso 1, acta 430, se acordó:

28

29 “Aprobar la recomendación de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, en
30 consecuencia, mientras que no se demuestre que la regulación establecida en



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 la ley 7040, no se encuentra derogada, el Consejo Municipal no puede
2 pronunciarse sobre un tema ya regulado por Ley.

3 c) El señor Alejandro Chacón Porras, con fundamento con en el artículo 58 de
4 la Ley General de la Administración Pública, el numeral 154 del Código
5 Municipal; presento formal Recurso de Apelación contra el acuerdo SEC-6355-
6 2015 artículo V, Inciso 1, acta 430 de la sesión ordinaria del día 12 de octubre
7 de 2015. El cual se eleva a la sección tercera del tribunal Contencioso
8 Administrativo como jerarca impropio

9

10 d) El Tribunal Contencioso Administrativo, tramita el recurso de apelación
11 estableció por el señor Chacón porras, bajo el expediente 15-009962-1027-CA,
12 y mediante resolución No 487-2016, del treinta y uno de octubre de 2016,
13 confirma el acuerdo del Concejo Municipal No 1 tomado en sesión del 12 de
14 octubre del 2015. Referente a la Casa de la Cultura, rechazando el recurso de
15 apelación.

16

17 e) En la actualidad existe un contrato de arrendamiento entre la Municipalidad
18 de Grecia y la Asociación Centro de la Cultura de Grecia el cual está vigente.

19

20 f) En oficio DIG-TOT-412-2016, La comisión de Nomenclatura que se inobservó
21 la Ley 3553, la cual establece que no podrá denominarse oficialmente ningún
22 lugar o edificio público, de cualquier índole que sea, sin que de previo sin que la
23 comisión diera dictamen favorable sobre el nombre propuesto y solicita retirar la
24 placa y seguir los trámites para bautizar el inmueble.

25 Analizados los antecedentes si bien es cierto que el artículo 5 de esa ley de
26 3553 obliga a "las dependencias del Gobierno Central, así como las
27 municipalidades y las instituciones autónomas" a solicitar un dictamen de la
28 Comisión, "antes de disponer sobre bautizos de edificio o lugares públicos,
29 respecto al caso que nos ocupa, la Comisión Nacional de Nomenclatura no
30 considero los antecedentes de la creación de la Asociación Centro de la Cultura



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 de Grecia y las facultades otorgadas por una ley especial, donde el legislador
2 faculta a la asociación a la administración del conjunto arquitectónico, que en su
3 momento fue construido con partidas específicas en terrenos a nombre de que
4 no estaban inscritos a nombre de la Municipalidad de Grecia,
5 consecuentemente, al momento que se la denomina al centro de la Cultura Arq
6 Javier Bolaños, el inmueble no estaba inscrito a nombre de la Municipalidad y
7 por ende no era requisito cumplir con los requerimientos establecidos por la ley
8 3553.

9 Se debe también contemplar, que el edificio en ningún momento fue bautizado
10 como lo indica el oficio de la Comisión Nacional de Nomenclatura, el nombre del
11 Arq Javier Bolaños Quesada, es propio del Centro Cultural administrada por la
12 Asociación Centro de la Cultura de Grecia, a quien la ley 7040 le otorgo la
13 administración.

14 Por tanto:

15 Una vez analizados los antecedentes se tiene que

16 a) existe un acuerdo municipal que se encuentra vigente donde se estableció
17 que mientras que no se demuestre que la regulación establecida en la ley 7040,
18 no se encuentra derogada, el Concejo Municipal no puede pronunciarse sobre
19 un tema ya regulado por Ley.

20 b) Que el nombre “centro de la Cultura Arquitecto Javier Bolaños Quesada” no
21 es el nombre del edificio, sino el nombre del centro administrado por la
22 Asociación Centro de la Cultura de Grecia dada por Ley. c) Cuando el centro de
23 la Cultura fue construido, los terrenos no pertenecían a la Municipalidad de
24 Grecia y por ende no se podían considerar públicos, por lo que no estaba
25 sometido a la ley 3553.

26 Por lo expuesto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
27 siguiente acuerdo:

28 *Considerando que hasta la fecha la ley 7040 se encuentra vigente, mantener el*
29 *acuerdo municipal SEC-6355-2015, del 20 de octubre de 2015, artículo V, inciso*
30 *1, acta 430, donde se determinó que mientras no se demuestre que la*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 *regulación establecida en la ley 7040, esta derogada, el Concejo Municipal no*
2 *puede pronunciarse sobre un tema regulado por Ley.*

3

4 **Inciso 2.** Se conoce el acuerdo SEC-0689-2016, Artículo V, inciso 10, acta 042.
5 Remitido por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su
6 estudio y recomendación, referente a una denuncia pública interpuesto por el
7 señor Daniel Bolaños Pacheco. La denuncia corresponde a posibles
8 irregularidades del procedimiento administrativo seguido por la Municipalidad de
9 Grecia para establecer el proceso judicial referente a la inscripción del Estadio,
10 el cual se tramita ante el Tribunal Contencioso Administrativo bajo el expediente
11 13-002158-1027-CA.

12 La pretensión solicitada al Concejo Municipal, es a) no autorizar ningún pago
13 por concepto de costas procesales, por honorarios profesionales o
14 indemnización. Hasta tanto no se determine si existieron posibles actos de
15 corrección en el proceso administrativo por medio de un órgano del
16 procedimiento.

17 Una vez analizados los hechos en que se basa la denuncia, se determina que
18 los hechos denunciados son competencia de la administración y no del Concejo
19 Municipal.

20 Con respecto al proceso judicial, en cuanto a las pretensiones de la
21 Municipalidad ya el Tribunal emitió la resolución correspondiente y el área
22 donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal ya a la fecha se encuentra
23 inscrita a nombre de la Municipalidad por mandamiento Judicial.

24 En cuanto al pago de las costas procesales y personales del proceso, al
25 encontrarse dichos extremos actualmente en litigio, lo único que resta es
26 esperar los resultados del proceso, en caso que el Tribunal ordene el pago de
27 alguno de los extremos es obligación del Concejo autorizar el pago.

28 En cuanto al procedimiento seguido con la contratación de los abogados por
29 parte de la Administración, la auditoría interna de la Municipalidad realizó una
30 investigación y emitió el informe correspondiente el cual fue aprobado por el



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Concejo y se le solicito a la administración y al departamento jurídico tomar nota
2 del informe para ser considerado en el proceso judicial.

3 Por lo expuesto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
4 siguiente acuerdo: *Rechazar la denuncia establecida por el señor Daniel*
5 *Bolaños Pacheco, ya que los hechos denunciados ya fueron investigados por la*
6 *auditoría interna de la Municipalidad y no es competencia del Concejo Municipal*
7 *negarse a cancelar extremos por la posible condena en costas procesales y*
8 *personales en caso de ser ordenadas por un Tribunal de la República.*

9

10 **Inciso 3.** Se conoce el acuerdo SEC – 0772-2016- 2016, Artículo VII, inciso 10,
11 acta 047. Remitido por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos
12 Jurídicos, para su estudio y recomendación, referente al oficio del Comité
13 Cantonal de Deportes, correspondiente al convenio con la Asociación Deportiva
14 Municipal Grecia, para el uso y disposición del Estadio.

15 En el oficio se acuerda que la señora Karla Quesada Rodríguez, revise el
16 convenio y posteriormente se envié al Concejo.

17 A la fecha la Municipalidad de Grecia no ha firmado ningún convenio con el
18 Comité de Deportes y Recreación, en cuanto al uso y disposición del Estadio
19 Municipal, consecuentemente el Comité cantonal de Deportes, no puede
20 disponer de instalaciones deportivas que la municipalidad no ha puesto a su
21 disposición.

22 Por lo expuesto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar los
23 siguientes acuerdos:

24 a) *Siendo que a la fecha no se ha firmado el convenio por parte de la*
25 *Municipalidad con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para el uso y*
26 *disposición de las instalaciones del Estadio Municipal, el Comité de Deportes no*
27 *puede suscribir ningún convenio con la Asociación Deportiva Municipal Grecia*
28 *en cuanto a la disposición del Estadio.*

29 b) *Solicitar al señor alcalde agilizar la redacción del convenio a celebrar con el*
30 *Comité Cantonal de deportes para el uso y disposición del Estadio Municipal.*



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1

2 **Inciso 4.** Se conoce acuerdo SEC -0818-2016, Artículo V, inciso 7, acta 049.
3 Remitido por el Concejo Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su
4 estudio y recomendación, referente a la solicitud de la señora Jesica Arguello,
5 donde manifiesta su disconformidad con el Comité Cantonal de Deportes por
6 negarle la ayuda solicitada para la promoción del Voleibol.

7 Una vez analizado el documento y las razones indicadas por el Comité
8 Cantonal de Deportes para negarle la colaboración, se determinó que lleva la
9 razón el órgano colegiado al negarle la ayuda con fundamento que a la fecha de
10 la solicitud no cuentan con una asociación deportiva debidamente inscrita, lo
11 cual constituye un requisito de legalidad. Lo anterior por disponerlo así la
12 Contraloría General de la República. Dejando claro que la decisión de Comité
13 no obedece a un criterio interno o de carácter subjetivo, ya que los miembros
14 como funcionarios públicos de hecho, están obligados a respetar el bloque de
15 legalidad que los regula, por lo que están incapacitados legalmente a colaborar
16 con agrupaciones deportivas de hecho.

17 Por lo expuesto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
18 siguiente acuerdo:

19 *Recomendar a la señora Jesica Arguello, realizar las gestiones pertinentes para*
20 *la pronta inscripción de la Asociación Deportiva, con el objeto de bríndale toda*
21 *la colaboración que sea pertinente por medio del Comité Cantonal de Deportes*
22 *y Recreación del Cantón de Grecia.*

23

24 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate:**

25 Aclara que vota en contra el dictamen respecto al Centro de la Cultura y el
26 dictamen del caso del señor Daniel Bolaños.

27

28 **ACUERDO N° 17:** ACOGER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN
29 MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, EN CONSECUENCIA SE TOMAN
30 LOS SIGUIENTES ACUERDOS:



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1

2 a). CONSIDERANDO QUE HASTA LA FECHA LA LEY 7040 SE ENCUENTRA
3 VIGENTE, MANTENER EL ACUERDO MUNICIPAL SEC-6355-2015, DEL 20
4 DE OCTUBRE DE 2015, ARTÍCULO V, INCISO 1, ACTA 430, DONDE SE
5 DETERMINÓ QUE MIENTRAS NO SE DEMUESTRE QUE LA REGULACIÓN
6 ESTABLECIDA EN LA LEY 7040, ESTA DEROGADA, EL CONSEJO
7 MUNICIPAL NO PUEDE PRONUNCIARSE SOBRE UN TEMA REGULADO
8 POR LEY.

9 ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA.

10 LOS REGIDORES ANA GRACIELA MARTÍNEZ ULATE, JOHEL RODRÍGUEZ
11 ZAMORA Y ROLANDO ALPÍZAR OVIEDO, VOTAN NEGATIVAMENTE.

12

13 b). RECHAZAR LA DENUNCIA ESTABLECIDA POR EL SEÑOR DANIEL
14 BOLAÑOS PACHECO, YA QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS YA FUERON
15 INVESTIGADOS POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD Y
16 NO ES COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL NEGARSE A
17 CANCELAR EXTREMOS POR LA POSIBLE CONDENA EN COSTAS
18 PROCESALES Y PERSONALES EN CASO DE SER ORDENADAS POR UN
19 TRIBUNAL DE LA REPÚBLICA.

20 ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA.

21 LA REGIDORA ANA GRACIELA MARTÍNEZ ULATE, VOTA
22 NEGATIVAMENTE.

23

24 c). SIENDO QUE A LA FECHA NO SE HA FIRMADO EL CONVENIO POR
25 PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CON EL COMITÉ CANTONAL DE
26 DEPORTES Y RECREACIÓN, PARA EL USO Y DISPOSICIÓN DE LAS
27 INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL, EL COMITÉ DE DEPORTES
28 NO PUEDE SUSCRIBIR NINGÚN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN
29 DEPORTIVA MUNICIPAL GRECIA EN CUANTO A LA DISPOSICIÓN DEL
30 ESTADIO.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 ACUERDO APROBADO POR MAYORIA.
2 LA REGIDORA ANA GRACIELA MARTÍNEZ ULATE VOTA NEGATIVAMENTE.
3
4 d). SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE AGILIZAR LA REDACCIÓN DEL
5 CONVENIO A CELEBRAR CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
6 PARA EL USO Y DISPOSICIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL.
7 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.
8
9 e). RECOMENDAR A LA SEÑORA JESICA ARGUELLO, REALIZAR LAS
10 GESTIONES PERTINENTES PARA LA PRONTA INSCRIPCIÓN DE LA
11 ASOCIACIÓN DEPORTIVA, CON EL OBJETO DE BRÍNDARLE TODA LA
12 COLABORACIÓN QUE SEA PERTINENTE POR MEDIO DEL COMITÉ
13 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE GRECIA.
14 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

15

16 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

17 Le pregunta a Ana Graciela Martínez U. si tiene alguna razón particular para no
18 votar el Inciso 1, inciso 2 y el inciso 3.

19

20 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate:**

21 Responde que el inciso 3 no le quedó claro, el inciso 1, ya lo ha manifestado
22 en varias ocasiones sobre la ley 7040, y lo del señor Daniel Bolaños le
23 agradeció mucho a don Edgar y a don Henry que citaran al Lic. Carlos pero le
24 dejó un sin sabor las respuestas que les dio y sinceramente no quisiera... y hay
25 cosas que no están correctas que se debieron de haber hecho y no se hicieron
26 hasta que no salga eso no va a votar.

27

28 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

29 Le dice a doña Graciela que todos los argumentos jurídicos están ahí y para él
30 son suficientes citarlos, sí cree que el tema lleva cuidado y espera que vayan



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 resolviendo, pero las recomendaciones dadas en el informe están apegadas a
2 derecho.

3

4 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

5 Dice que puede ser que hubieran cosas en el pasado y que no se hicieron de la
6 mejor manera como tal vez hubieran querido pero lo que están resolviendo en
7 este momento es el mejor criterio jurídico que tienen a la mano.

8

9 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

10 Dice que el trabajo del Lic. Hernández es un trabajo serio, responsable, esta
11 comisión se ha abocado a analizar temas con una gran seriedad y un gran
12 balaje jurídico, respeta profundamente por los compañeros que votaron en
13 contra y tienen el derecho a hacerlo, dice que ahí está la Ley 7040, y esta Ley
14 dice: "Se autoriza la creación y funcionamiento de la Asociación Centro de la
15 Cultura de Grecia cuyos fines principales serán la promoción de la cultura, las
16 artes y el deporte en todo el Cantón en coordinación con el Ministerio de
17 Cultura, Juventud y Deporte, y fomentar la creación de bibliotecas o sucursales
18 en todos los distritos en colaboración con la Unión Cantonal de Asociaciones
19 de Desarrollo Comunal en los mismos Centros Comunales, y aquí la
20 responsabilidad que nunca se ha dado. "Se autoriza a la Municipalidad a
21 brindarle todo el apoyo logístico, económico de personal que requiera dicha
22 Asociación tendrá a su cargo la administración del conjunto arquitectónico que
23 alberga la Biblioteca, Sala de reuniones oficinas, salón de exposiciones, de
24 artes de deportes, escuela de música y museo, mobiliario y equipo y otros que
25 contara, pasará hacer de su patrimonio, su junta directiva estará conformada
26 por cinco miembros de la asociación elegidos cada dos años por asamblea
27 general además procurará un representante del Concejo Municipal, un
28 miembro del Comité de Deportes un miembro del personal docente y un
29 representante estudiantil y el uso de las instalaciones y el funcionamiento y la



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 programación de actividades serán reglamentadas por la junta directiva sesenta
2 días después de su instalación”.

3 Dice que esto es una Ley de la República y aquí no se está haciendo nada
4 ilegal, ahí están los estatutos y que tuvo el honor de redactarlos, además está
5 inscrita en la Tributación Directa y es una Asociación de carácter social.

6

7 Ha defendido esta causa porque son treinta años de trabajo, ser el presidente
8 de esa asociación que lleva el nombre de don Javier eso es un sacrificio para el
9 pueblo de Grecia, nunca ha cobrado nada, él hizo los planos, siempre ha
10 sostenido ese edificio y cada día está mejor, y nadie está robándose glorias ni
11 quiere pasar a la eternidad. Agrega que don Javier ha sido un buen funcionario
12 público y gran ciudadano griego, desconoce el empeño de querer quitar el
13 nombre de una persona honesta.

14

15 **Regidora Ana Graciela Martínez Ulate:**

16 Le dice a don Edgar que no va a caer en controversias ya que este tema se ha
17 analizado en varias ocasiones pero él y ella saben que ese reglamento no se
18 llevó a cabo, si fuera así don Javier Bolaños no tendría treinta años de
19 presidente, si fuera así trabajarían en coordinación con el Ministerio de Cultura,
20 y una serie de cosas que dice la Ley 7040 pero no va a entrar en polémica
21 porque ya saben de qué hablan, solamente votó en contra y algunos de los
22 compañeros también.

23

24 **Regidor Johel Rodríguez Zamora:**

25 Conoce muy bien a don Javier Bolaños y cree que ingrato sería decir que no es
26 honorable, claro que sí es honorable, inclusive lo recuerda bien cuando estaba
27 en la junta de Desarrollo de San Roque y fue una de las personas que los
28 ayudó mucho, no objeta absolutamente el nombre de don Javier y no le
29 interesa el nombre que tenga, puede ser cualquier ciudadano de Grecia, sino lo
30 que le preocupa mucho es todos los cambios que ha tenido eso, primero que no



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 era de la municipalidad ahora que sí es de la municipalidad, hay muchas
2 cosas que no le quedan claras y por eso no está de acuerdo hasta tanto no se
3 le aclaren las cosas.

4

5 **Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

6 Dice que de igual forma su voto fue negativo, porque le quedan muchas
7 preguntas por hacer, por ejemplo el mismo dictamen le indica que no es un
8 edificio que pertenece y que no es un bien público, y se habla de una partida
9 específica, por otro lado cómo un edificio municipal donde el mismo dictamen
10 lo dice, no entran los dineros a arcas municipales y como dice la ley que faculta
11 a la municipalidad a que haga los gastos necesarios para el centro de la
12 cultura y en ningún lado le dice que los dineros deben quedarse a lo interno, de
13 una Asociación, por qué esos dineros del centro de la cultura no vienen a la
14 municipalidad y que la municipalidad y que la municipalidad gira empleados y
15 los gastos del centro de la cultura, le quedan muchas nebulosas al respecto.

16

17 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

18 Dice que para él la Ley 7040 está muy clara es una ley de la República y si
19 quiere objetar la Ley que lo haga en las instancias que corresponden pero no es
20 el Concejo Municipal el que tiene que decidir.

21

22 **Regidor Carlos Andrés Rodríguez Arce:**

23 **Inciso 3.** Se refiere a la moción del Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación, recuerda que cuando él presentó las mociones para lo del Comité
25 de la Persona Joven que fue muy explícito en cuanto a las fechas para la
26 presentación de currículos de los interesados. Agrega que le solicitan que sean
27 más explícitos y se diga hasta qué día sería la recepción de currículos de los
28 interesados para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en este
29 caso dice que el acuerdo se tomó el seis de febrero, sin embargo ya sale
30 como un acuerdo en firme y por fecha sería hasta el ocho de febrero, por lo



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 que considera que dado que se había hablado de un plazo de dos semanas, se
2 cierre un miércoles a las cuatro de la tarde que es la hora en que cierra la
3 municipalidad. Solicita que sea hasta el miércoles 22 de febrero a las cuatro de
4 la tarde que se cierra la presentación de currículos.

5

6 **SE ACUERDA:** DAR COMO FECHA LIMITE PARA RECIBIR LOS
7 CURRICULOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ
8 CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, HASTA EL
9 MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 2017, A LAS CUATRO DE LA TARDE.
10 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

11

12 **Inciso 4.** Se conoce informe de la Comisión Municipal de Hacienda y
13 Presupuesto **IHYP-03-2017**

14

15 **Fecha de las reuniones:** 06 de febrero del 2017

16 **Horas de las reuniones:** 04:00 pm, hora de inicio 04:10 pm

17 **Miembros presentes:** Carlos Andrés Rodríguez, Henry Alfaro, Edgar Alfaro,
18 Johel Rodríguez.

19 **Miembros ausentes:** Rolando Alpizar Oviedo,

20 **También presente:** Kimberly Quesada Jiménez, Administradora del C.C.D. R.
21 Grecia

22 Licda. Cecilia Barquero Saborío, Financiero Administrativo.

23

24 **1).** Se da lectura al acuerdo SEC-0959-060-2017 que da referencia al oficio
25 CCDRG-090-17, firmado por el Lic. Marcos Gutiérrez Alpizar, Presidente del
26 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia donde solicita la Primera
27 Modificación N°OOI del Presupuesto Ordinario 2017, por un monto total de
28 ¢3.220.000.00 para la compra de impresoras, muebles para computadora,
29 vallas publicitarias e implementos para fisioterapia; la cual fue revisada por la
30 señora Paula González, encargada de Presupuesto en la Municipalidad.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Habiendo conocido y analizado la Primera Modificación Presupuestaria, los
2 integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, recomiendan lo
3 siguiente:

4

5 • Solicitar al señor licenciado Luis Diego Hernández su criterio sobre si el
6 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia está facultado
7 para vender servicios profesionales, tomando en cuenta que estos
8 puedan ser afines a los fines públicos que persigue dicho Comité.

9

10 • Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia que
11 futuras modificaciones recuerde consignar los montos globales.

12

13 • Recomendar al Concejo Municipal de Grecia la aprobación de la
14 Modificación Presupuestaria N° 001 del Presupuesto Ordinario del 2017.

15

16 **2).** La coordinadora del Departamento Financiero Administrativo, Cecilia
17 Barquero presenta preliminarmente la liquidación presupuestaria y otros temas
18 sobre la hacienda municipal.

19 Habiendo conocido y analizado la información presentada, así como los criterios
20 y argumentaciones del personal técnico, esta Comisión de Hacienda y
21 Presupuesto da su criterio y recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

22

23 • Solicitar a la coordinadora del Departamento Financiero Administrativo
24 que aporte a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, un desglose de la
25 distribución porcentual que muestre en dónde se presentó o generó
26 superávit libre. Para brindar esta información se tendrá un plazo de tres
27 semanas luego de ser aprobado este informe por el Concejo Municipal.

28

29 • Que, de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley N° 9329,
30 se solicite a la Administración a través del Departamento de Financiero



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Administrativo, que revise y ajuste según corresponda en materia
2 presupuestaria.

3 **ACUERDO N° 19:** ACOGER EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
4 HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN CONSECUENCIA SE TOMAN LOS SIGUIENTES
5 ACUERDOS:

6
7 1. a). SOLICITAR AL SEÑOR LICENCIADO LUIS DIEGO HERNÁNDEZ SU
8 CRITERIO SOBRE SI EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
9 RECREACIÓN DE GRECIA ESTÁ FACULTADO PARA VENDER
10 SERVICIOS PROFESIONALES, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTOS
11 PUEDAN SER AFINES A LOS FINES PÚBLICOS QUE PERSIGUE DICHO
12 COMITÉ.

13
14 1. b). SOLICITAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
15 RECREACIÓN DE GRECIA QUE PARA FUTURAS MODIFICACIONES,
16 RECUERDEN CONSIGNAR LOS MONTOS GLOBALES.

17
18 1. c). APROBAR DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 001 DEL
19 PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2017 DEL COMITÉ CANTONAL DE
20 DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, POR UN MONTO TOTAL
21 DE ¢3.220.000.00. ASIMISMO, SE TRASLADA AL DEPARTAMENTO
22 DE PRESUPUESTO PARA LO QUE CORRESPONDA.

23 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

24
25 2.a). SOLICITAR A LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO
26 FINANCIERO ADMINISTRATIVO QUE APORTE A LA COMISIÓN DE
27 HACIENDA Y PRESUPUESTO, UN DESGLOSE DE LA DISTRIBUCIÓN
28 PORCENTUAL QUE MUESTRE EN DÓNDE SE PRESENTÓ O GENERÓ
29 SUPERÁVIT LIBRE. PARA BRINDAR ESTA INFORMACIÓN SE TENDRÁ UN



13 de febrero del 2017

1 PLAZO DE TRES SEMANAS LUEGO DE SER APROBADO ESTE INFORME
2 POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

3

4 2.b). QUE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLE EL ARTÍCULO 6 DE
5 LA LEY N° 9329, SE SOLICITE A LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL
6 DEPARTAMENTO DE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, QUE REVISE Y
7 AJUSTE SEGÚN CORRESPONDA EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

8 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

9

10

ARTICULO VI

11

ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

12 **Inciso 1.** El señor Alcalde da lectura a oficio IDC-007-2017, firmado por el Ing.
13 Rolando Miranda Villegas, Desarrollo y Control Urbano, y dirigido al señor
14 Alcalde Municipal, en el que dice:

15 Asunto: **solicitud de contenido presupuestario profesional asistente de**
16 **Desarrollo y Control Urbano**

17 (Cordial saludo; en cuanto al tema de fondo, en mi investidura como director
18 del IDC, de esta corporación, deseo solicitarle dotar de recursos
19 presupuestarios a la plaza en mención, esto por cuanto la ingeniera que
20 actualmente ocupa dicho cargo, potencialmente podrá ser trasladada en plaza en
21 propiedad como asistente de la UTGV) Cabe destacar que dicha plaza a en
22 solicitud se ha desempeñado como asistente directa de quien suscribe, de tal
23 suerte que ha sido movida a tareas disimiles como construcción de cruces
24 alcantarillas, adquisición de aires acondicionados, remodelaciones, proyectos
25 viales y en lo último como fiscalizadora de inversión de los proyectos de
26 remodelación del Polideportivo y Mercado Municipal, proyectos fuera del que
27 hacer vial.

28 (ES importante considerar, que la génesis de esta plaza según acuerdo SEC-
29 6197-2015, era precisamente la de asistir a quien suscribe, lo que obvio implica
30 grandes áreas de influencia. De esta manera al crearse la plaza "ingeniero



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 asistente de la UTGV" tal y como ha sido explicado en el seno del Concejo
2 municipal, para el ejercicio 2017, implica que dicho ingeniero será de uso
3 exclusivo para dicha unidad, deriva de los ingresos en virtud a la modificación
4 de la Ley 8114, por lo que su marco de acción es y será exclusivo de toda labor
5 de la UTGV. Dicha situación complica la parte de ejecución de proyectos que se
6 encuentran bajo mi mando, por cuanto la ingeniería de proyectos no están bajo
7 mi tutela, y considerando que dentro de las tareas típicas del IDC es la
8 construcción de proyectos municipales, el no contar con un ingeniero ejecutor
9 hace que, en mi persona recaigan múltiples administraciones de carteles de
10 gran y poca envergadura, lo que hace distraer las funciones gerenciales de mi
11 cargo, así como de control para todas las unidades adjuntas) (De esta manera,
12 les solicito dotar de recursos a la plaza objeto del presente documento de tal
13 manera que esta sea por los próximos 6 meses, a fin que permita en forma
14 paralela lograr los objetivos de la unidad, mientras se resuelve lo que deriva del
15 mejoramiento en proceso por el CICAP)

16 (NO omito indicarle que dicha plaza fue aprobada mediante estudio técnico
17 suscrito por el coordinador de Recursos Humanos bajo el oficio INF-RH-014-
18 2015 y aprobada bajo el acuerdo SEC-6197 -2015, por lo que la misma ya
19 existe y ha estado vigente desde dicho acuerdo a hoy, razón que motiva mi
20 solicitud de prolongar su contenido presupuestario, ya que como he explicado la
21 misma podría ser confundida como la plaza en propiedad asistente de la UTGV,
22 y ambas tienen objetivos muy distintos, una asistente IDE, para proyectos en
23 general y la otra asistente de la UTGV, únicamente para temas viales y los que
24 deriven del ejercicio de la UTGV. El punto en común radica en el cambio
25 potencial de la ingeniera a cargo actualmente.)

26 Así las cosas mucho agradeceré sea positiva mi petición a fin de poder resolver
27 en forma oportuna las múltiples tareas asignadas a quien suscribe en deriva de
28 la ejecución de proyectos, e inclusive en soporte a unidades como usos de
29 suelo y permisos de construcción.

30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **ACUERDO N°20:** ACOGER LA SOLICITUD DEL ING. ROLANDO MIRANDA
2 VILLEGAS, Y SOLICITAR A LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO,
3 DAR CONTENIDO PRESUPUESTARIO A LA PLAZA PROFESIONAL
4 ASISTENTE DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO POR SEIS MESES
5 MÁS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

6

7 **Inciso 2.** Se da lectura a oficio ADM-FIN-12-2017, firmado por la Licda. Cecilia
8 Barquero Saborío, Jefe Administrativo Financiero y dirigido al señor Mainor
9 Molina Murillo, Alcalde Municipal, y que a letra dice:

10

11 Se ha recibido propuesta de crédito, por parte del Banco Popular y Desarrollo
12 Comunal, sobre la cancelación de los préstamos que se habían adquirido por
13 parte de nuestra Institución con el IFAM, para la Construcción del Acueducto
14 Municipal. A la fecha se adeudan ¢ 611, 675,216.00, Y en vista de que en estos
15 créditos se están pagando una tasa anual del 15% y que la tasa ofrecida es
16 tasa básica pasiva + 2 puntos porcentuales, respetuosamente le solicito
17 presentar esta misiva con la finalidad de que el Concejo Municipal, si lo tiene a
18 bien, pueda considerar la posibilidad de que la deuda mencionada sea
19 trasladada al Banco Popular.

20 Por otra parte este mismo Banco, ha ofertado financiamientos para los
21 siguientes proyectos:

22 Compra Bien Inmueble

23 Compra Finca para Protección Mantos Acuíferos

24 Gestión para el Desarrollo de la Obra Publica

25 Tasa básica pasiva + 2%

26 Tasa Básica pasiva + 1%

27 Tasa básica pasiva + 2%

28 Le manifiesto mi colaboración para los trámites, quedo a su disposición como
29 mi superior, así también como con el Concejo Municipal.

30



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 **Regidor Henry Alfaro Rojas:**

2 Comenta que personalmente le solicitó a doña Cecilia hace dos semanas que
3 le diera un estado de cuentas de las deudas de la Municipalidad, y le envió un
4 cuadro de Excel con todas las deudas que la municipalidad tiene, agrega solo
5 para el Acueducto se solicitaron cuatro créditos, todos de más de quinientos
6 millones de colones, algunos con el Banco Popular, otro con el Banco
7 Nacional y otros con el IFAM. Cuando vio el cuadro se encontró
8 sorpresivamente que los dos créditos tramitados con el IFAM se están pagando
9 a una tasa de interés anual del 15%. Con base en esto, coordinaron una
10 reunión don Mainor y su persona y atendieron al Lic. Bolaños del Banco
11 Popular y les manifestó una oferta donde inclusive les mejora la tasa básica
12 que tienen en este momento, y les están ofreciendo la tasa básica más 2, que
13 sería al 6.6% y les amplía en la oferta que si hacen una inversión que tenga que
14 ver con la Feria Ambiental les pueden dar la tasa básica + 1.

15

16 Agrega que si tuvieran que conseguir crédito para la compra de la casa que
17 está al lado, con solo el ahorro que tendrían al pasar del 15% al 6.6%, pagan
18 el crédito de la casa. Por lo anterior solicita se autorice al señor Alcalde a
19 realizar las gestiones necesarias para cancelar esa deuda e iniciar el crédito
20 con el banco popular con esas condiciones.

21

22 **Regidor Edgar Alfaro Vargas:**

23 Dice que esto podría ser de beneficio para todo el Cantón de Grecia, agrega
24 que tiene una nota del Lic. Roy Calderón Rojas, y del Lic. Henry Monge donde
25 aceptan la solicitud que les envió el señor Mainor Molina y a solicitud del señor
26 Presidente Municipal, agrega que esta fue una inquietud que tuvieron en una
27 reunión de cómo refundir todas las deudas en una y en bajar el costo en el
28 pago de interés. Dice que el Banco Popular es el que tiene los intereses más
29 bajos por su misma Ley, felicita al señor Alcalde y al Presidente Municipal y



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 se une con el voto positivo por el beneficio que el va a traer al Cantón de
2 Grecia.

3

4 **Regidor Johel Rodríguez Zamora:**

5 Cree que es una buena alternativa sin embargo le queda una pequeña duda y
6 dice que si el IFAM no los va a castigar a la hora de cancelar los créditos, y si
7 no los castiga, esto sería una excelente idea. Cree que se debe autorizar a don
8 Mainor para que haga todas las gestiones y que sea lo antes posible.

9

10 **ACUERDO N°21:** CON EN BASE EN EL OFICIO PRESENTADO, SE
11 AUTORIZA AL SEÑOR MAINOR MOLINA MURILLO ALCALDE MUNICIPAL,
12 EN PRIMERA INSTANCIA A RENEGOCIAR CON EL IFAM LA TASA DE
13 INTERÉS Y EN CASO DE QUE EL IFAM NO ESTÉ DISPUESTO A MEJORAR
14 LA CONDICIÓN DE LA TASA DE INTERÉS CONFORME A LAS OFERTAS
15 PORCENTUALES DEL MERCADO, PROCEDA CONFORME A LA OFERTA
16 PLANTEADA DEL BANCO POPULAR Y GENERAR TODO LO NECESARIO
17 PARA OBTENER ESTE NUEVO CRÉDITO. ACUERDO FIRME.
18 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD.

19

20 **Inciso 3.** Se da lectura a oficio MG-PRE-009-2017, firmado por la Licda. Paula
21 González Pérez, Encargada de Presupuesto en el que dice:

22 Por este medio se adjunta la siguiente información solicitada por la Contraloría
23 General de la República en lo referente a la evaluación presupuestaria 31 de
24 diciembre del 2016, en la norma 4.3.15 y 4.5.5 de las Normas Técnicas sobre
25 Presupuesto Público (Resolución R-DC-064-2013)

26 1.) Resultados de la ejecución presupuestaria.

27 1.2. Informe de cumplimiento de metas.

28 1.3. Evaluación de los proyectos de inversión pública.

29 2.) Información complementaria



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 2.1. Comentarios generales sobre aspectos relevantes de la ejecución
2 presupuestaria se incluye en el punto anterior "Informe de cumplimiento de
3 metas"
- 4 2.2. Detalle Remuneraciones (Plazas para cargos fijos y servicios especiales,
5 dietas que se cancelan, desglose de los incentivos salariales.
6 Detalle de Transferencias
7 Detalle Amortización e intereses de la deuda
- 8 2.3. Identificación de necesidades de ajuste del presupuesto.
- 9 2.4. Estados financieros
- 10 2.5. Estado que demuestra la congruencia de la información que refleja la
11 ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 con la información de los
12 estados financieros.
- 13 3.) Información sobre la evaluación presupuestaria
- 14 3.1. El comportamiento de la ejecución de los ingresos y gastos más
15 importantes.
- 16 3.2. El resultado de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016, se
17 incluye en el punto 2.5.
- 18 3.3. Las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos y metas.
- 19 3.4. El desempeño institucional y programático.
- 20 Para que sea presentado ante el Concejo Municipal y se tome acuerdo de
21 conocimiento de dicha información.
22
- 23 **ACUERDO N°22: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO Y TRASLADAR COPIA A**
24 **CADA REGIDOR PARA SU CONOCIMIENTO.**
25 **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**
26
- 27 **Inciso 4.** Se da lectura a oficio ADT-014-2017, de la MBA. Alina Álvarez
28 Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en el que a letra dice:
29 Con el fin de que sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito
30 solicitud de una nueva Licencia de Licores, presentada por la señora Lourdes



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 Barrantes Barrantes, cédula de identidad 2-413- 845, la cual se desea explotar
2 en el negocio denominado **Restaurante Shakí**, Licencia Comercial B01968,
3 ubicado en Grecia, 175 metros al sur del Mall Plaza Grecia, en la finca inscrita
4 al folio real W.116534, propiedad de Tecni Pinturas Grecia, cedula 3-101-
5 129922, donde la representante legal es la señora Barrantes Barrantes.
6 Para tales efectos, se presentan los siguientes requisitos:
7 o Formulario de solicitud
8 o Fotocopias de cédula de identidad
9 o Certificación Literal del Registro Nacional de la finca en la cual se realiza la
10 actividad.
11 o Personería jurídica de Tecni Pinturas S.A., donde se demuestra la
12 representación judicial de la señora Lourdes Barrantes
13 o Certificación municipal extendida por el área de Patentes. donde consta la
14 existencia de la Licencia Comercial B01968, a nombre del solicitante, mismo
15 que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
16 o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
17 o Póliza del Instituto Nacional de Seguros.
18 o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de
19 Seguro Social o Nota del Consejo de Distrito, en la cual dan su visto bueno para
20 el otorgamiento de esta nueva licencia.
21 o Declaración jurada en la que expresa conocer las prohibiciones establecidas
22 en el artículo 9 de la Ley N°9047
23 Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de
24 la Ley W. 9047, dada la naturaleza de que la actividad es de restaurante, no
25 existen limitaciones de distancias que le apliquen.
26 Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada
27 cumple con los requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el
28 artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría C licencia que
29 deberá ser explotada por la señora Lourdes Barrantes Barrantes, cédula de
30 identidad 2-413-845, en el local comercial denominado Restaurante Shaki,



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 Licencia Comercial B01968, ubicado en Grecia, 175 metros al sur del Mall
- 2 Plaza Grecia, en la finca inscrita al folio real *W.116534*.
- 3 Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado será
- 4 el establecido por la Ley y en el Reglamento Municipal respectivo. La licencia
- 5 de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.
- 6 Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo
- 7 determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el m
- 8 ismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma
- 9 puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo
- 10 10 Y 6 respectivamente.
- 11 Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un
- 12 activo, por lo que no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir, traspasar ni
- 13 enajenar en forma alguna.
- 14 Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima
- 15 y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se
- 16 solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las
- 17 personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más
- 18 de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho
- 19 capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la
- 20 sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con
- 21 contenido alcohólico.
- 22 Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual
- 23 según artículo 11, es de las **11 :00 a.m. a las 2:30 a.m del día siguiente**. Se le
- 24 recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de
- 25 horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una
- 26 multa de entre uno y diez salarios bases.
- 27 Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad
- 28 mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de
- 29 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la
- 30 sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o
2 facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con
3 limitaciones cognoscitivas y volitivas.

4

5 **ACUERDO N°23:** CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA
6 ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA C,
7 A LA SEÑORA LOURDES BARRANTES BARRANTES, PARA SER
8 UTILIZADA EN EL NEGOCIO DENOMINADO RESTAURANTE SHAKI,
9 UBICADO EN GRECIA, 175 METROS AL SUR DEL MALL PLAZA GRECIA.

10

11 ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA BARRANTES,
12 QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO ADT-
13 014-2017.

14 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

15

16 **Inciso 5.** La MBA. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración
17 Tributaria, remite el oficio ADT-010-2017, en que dice que, con el fin de que
18 sea analizada y aprobada por el Concejo Municipal, le remito solicitud de una
19 nueva

20 Licencia de Licores, presentada por la señora Viviana Arrieta Alvarado, cédula
21 de identidad 2-569-713, la cual se desea explotar en el negocio denominado
22 **Restaurante La Merced**, Licencia Comercial B02983, ubicado en el Cruce de
23 La Merced, Río Cuarto de Grecia, en las fincas inscritas al folio real W.437789 y
24 437782, propiedad de Río Cuarto S.A., cedula 3-101-043243.

25 Para tales efectos, se presentan 105 siguientes requisitos:

26 o Formulario de solicitud

27 o Fotocopias de cédula de identidad

28 o Certificación Literal del Registro Nacional de las fincas en la cuales se realiza
29 la actividad.



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

- 1 o Contrato de Préstamo de las propiedades por parte del señor Juan Bautista
- 2 Arrieta Rojas
- 3 o Certificación municipal extendida por el área de Patentes, donde consta la
- 4 existencia de la Licencia Comercial B02983, a nombre del solicitante, mismo
- 5 que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.
- 6 o Permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud.
- 7 o Póliza del Instituto Nacional de Seguros.
- 8 o Constancias de estar al día con la Municipalidad, Caja Costarricense de
- 9 Seguro Social
- 10 o Nota del Consejo de Distrito, en la cual dan su visto bueno para el
- 11 otorgamiento de esta nueva licencia.
- 12 o Declaración jurada en la que expresa conocer las prohibiciones establecidas
- 13 en el artículo 9 de la Ley W9047
- 14 Adicionalmente y atendiendo a las prohibiciones establecidas en el artículo 9 de
- 15 la Ley N°9047, dada la naturaleza y la ubicación de la actividad solicitada, no
- 16 existen limitaciones de distancias que le apliquen.
- 17 Por lo anterior, a criterio de este despacho, la licencia de licores solicitada
- 18 cumple con 105 requisitos de ley y puede ser otorgada bajo lo indicado en el
- 19 artículo 4 de la normativa vigente, estableciéndose la categoría C licencia que
- 20 deberá ser explotada por Viviana Arrieta Alvarado, cédula de identidad 2-569-
- 21 713, en el local comercial denominado Restaurante La Merced, Licencia
- 22 Comercial B02983, ubicado en el Cruce de La Merced, Río Cuarto de Grecia,
- 23 en las fincas inscritas al folio real W.437789 y 437782.
- 24 Dada la categoría asignada, el monto a cancelar por trimestre adelantado será
- 25 el establecido por la Ley y en el Reglamento Municipal respectivo. La licencia
- 26 de licores será efectiva, una vez se cancele el monto trimestral correspondiente.
- 27 Se aclara que la vigencia de esta licencia es por cinco años, de acuerdo a lo
- 28 determinado en el artículo 5 de la Ley No. 9047 y podrá ser renovada por el
- 29 mismo plazo, cumplidos los requisitos que la normativa determine que la misma



Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065

13 de febrero del 2017

1 puede ser suspendida y revocada si se incurre en lo establecido en el artículo
2 10 y 6 respectivamente.

3 Se recuerda al administrado que a licencia aquí conferida, no constituye un
4 activo, por lo que **no se puede: vender, canjear, arrendar, transferir,**
5 **traspasar ni enajenar en forma alguna.**

6 Se previene también al administrado, que la licencia otorgada, es personalísima
7 y debe ser utilizada en el establecimiento y para la actividad para la cual se
8 solicitó. Si este cambia de ubicación, de nombre o de dueño y, en el caso de las
9 personas jurídicas, si la composición de su capital social es modificada en más
10 de un cincuenta por ciento (50%) o si se da alguna otra variación en dicho
11 capital que modifique las personas físicas o jurídicas que ejercen el control de la
12 sociedad, se requerirá una nueva licencia para la venta de bebidas con
13 contenido alcohólico.

14 Adicionalmente, debe ajustarse al horario establecido para su categoría, el cual
15 según artículo 11, es de las **11 :00 a.m. a las 2:30 a.m del día siguiente.** Se le
16 recuerda que quien comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de
17 horario establecido para su licencia, según artículo 14, será sancionado con una
18 multa de entre uno y diez salarios bases.

19 Además, se le recuerda que según lo señalado en el artículo 13, la edad
20 mínima para el consumo y expendio de bebidas con contenido alcohólico, es de
21 18 años y la violación de esta norma, faculta al municipio a la aplicación de la
22 sanción establecida en el artículo 16 de la Ley, que establece que será
23 sancionado con multa de entre uno y quince salarios base, quien venda o
24 facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad y a personas con
25 limitaciones cognoscitivas y volitivas.

26

27 **ACUERDO N°24:** CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA
28 ALVAREZ ARROYO, SE AUTORIZA LICENCIA DE LICORES CATEGORÍA C,
29 A LA SEÑORA VIVIANA ARRIETA ALVARADO, PARA SER UTILIZADA EN



**Concejo Municipal de Grecia
Sesión Ordinaria N° 065**

13 de febrero del 2017

1 EL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO RESTAURANTE LA MERCED,
2 UBICADO EN EL CRUCE DE LA MERCED EN RIO CUARTO.

3

4 SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA VIVIANA ARRIETA
5 ALVARADO, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL OFICIO
6 ADT-010-2017.

7 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

8

9

10 **“Siendo las veintiuna horas y cinco minutos el Señor Presidente da por**
11 **concluida la Sesión.”**

12

13

14

Presidente Municipal

Secretaria Municipal